

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No. 018 DE 2026

PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN

OBJETO:

“EJECUTAR LAS FASES DE ESTUDIOS, VERIFICACIONES, DISEÑOS, FORMULACIÓN DE PLANES Y GESTIÓN DE TRÁMITES, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN, FABRICACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AMBIENTES MODULARES TIPO A3 DE ESTRUCTURA METÁLICA, EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR, DESTINADOS A LOS PROYECTOS PRIORIZADOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL “PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS COMO CENTRO DE LA VIDA COMUNITARIA.”

BOGOTÁ D.C., 09 DE JUNIO DE 2026

INTRODUCCIÓN

Conforme con las obligaciones definidas en materia de contratos derivados del contrato de fiducia mercantil No. 102 de 2016, y el manual operativo del PAD MEN, el presente documento contiene el **INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No 018 del 2026**, cuyo objeto corresponde a ***“INVITACIÓN PÚBLICA No. 018 DE 2026 “ EJECUTAR LAS FASES DE ESTUDIOS, VERIFICACIONES, DISEÑOS, FORMULACIÓN DE PLANES Y GESTIÓN DE TRÁMITES, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN, FABRICACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AMBIENTES MODULARES TIPO A3 DE ESTRUCTURA METÁLICA, EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR, DESTINADOS A LOS PROYECTOS PRIORIZADOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL “PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS COMO CENTRO DE LA VIDA COMUNITARIA.”.*** El cual incluye la evaluación de los requisitos de carácter jurídico, financiero y técnico de las postulaciones recibidas dentro del término fijado en el cronograma, el pasado **15 de mayo de 2026**.

La evaluación de la documentación fue realizada por evaluadores designados para el efecto por la FIDUCIARIA DAVIBANK SA (ANTES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.) y la ANIM. Corresponde a la FIDUCIARIA DAVIBANK SA (ANTES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.) que actúa como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN, adelantar la evaluación jurídica y por su parte, la ANIM adelanta la evaluación financiera y técnica dada la naturaleza especial que se pretende contratar.

Las postulaciones recibidas y que se proceden a evaluar son las siguientes:

No	NOMBRE DE POSTULANTES	No DE FOLIOS	VALOR POSTULACIÓN ECONÓMICA
1	CONSORCIO LA JAGUA 2026	328	\$13.915.659.691,00
2	CONSORCIO SAN CHAMUEL	531	\$13.977.606.059,23
3	CONSORCIO JAGUA IBIRICO A& O	220	\$14.213.211.469,01
4	CONSORCIO MODULARES A3	1165	\$13.579.499.423,00
5	CONSORCIO MODULAR 2026	365	\$14.015.642.568,34
6	UNION TEMPORAL MODULARES MCH	294	\$14.042.459.683,8
7	UNION TEMPORAL CORAZON CARBONIFERO	315	\$14.082.094.207,06

A continuación, la **FIDUCIARIA DAVIBANK SA (ANTES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.)** vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN**, presenta los resultados consolidados de las evaluaciones de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero, los cuales se encuentran con los correspondientes anexos de evaluación integrados en el presente documento.

Variables de verificación:

Cumple
No Cumple



1. INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

Conforme a los requisitos fijados en los términos de referencia y sus alcances, se procede a la aplicación de los requisitos admisibles jurídicos, teniendo como resultado el siguiente:

RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA

Número postulación	POSTULANTE	RESULTADO EVALUACIÓN		OBSERVACIONES
		CUMPLE		
		SI	NO	
1	CONSORCIO LA JAGUA 2026			El postulante aportó la garantía de seriedad de la postulación subsanada, amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 3.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación de los términos de referencia, y con la vigencia de los 4 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
2	CONSORCIO SAN CHAMUEL			El postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación aportó el compromiso de confidencialidad con fecha de firma reciente y con el valor en SMLMV correcto, equivalente al 20% del presupuesto oficial estimado.
3	CONSORCIO JAGUA IBIRICO A& O			En el término de traslado, el postulante NO aportó la Garantía de Seriedad de la Postulación, amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 3.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación de los términos de referencia. Por lo anterior, el postulante es valorado como NO CUMPLE y se RECHAZA en el informe final de evaluación.
4	CONSORCIO MODULARES A3			1. El postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación aportó el formulario No. 5 suscrito por el revisor fiscal de la sociedad INDUSTRIAS Y TRANSPORTES S.A.S. ZESE, NIT.901.598.212, esto de conformidad a la información aportada en el certificado de existencia y representación legal 2. El postulante aportó la garantía de seriedad de la postulación con la totalidad de los eventos señalados en el numeral 3.1.4. de los términos de referencia.
5	CONSORCIO MODULAR 2026			En el término de traslado, el postulante aportó la Garantía de Seriedad de la Postulación, en la cual se puede evidenciar que se estén amparando de manera expresa la totalidad de eventos señalados en el numeral 3.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación de los términos de referencia y se ajusta el nombre del consorcio mencionado en la póliza.
6	UNION TEMPORAL MODULARES MCH			1. El postulante aportó la garantía de seriedad de la oferta con la identificación de los integrantes del proponente plural y con el porcentaje de participación de cada uno. Asimismo, se incluyó al MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL como beneficiario de la póliza, conforme a lo exigido en los términos de referencia. 2. El postulante aportó el certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales presentado por las sociedades HINCA S.A.S. y CUMBRE ASOCIADOS S.A.S de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia. 3. El postulante aportó la copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente del revisor fiscal que suscribe el certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales presentado por CUMBRE ASOCIADOS S.A.S. 4. El postulante aportó el certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales de la sociedad M&M INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S
7	UNION TEMPORAL CORAZON CARBONIFERO			1. El postulante aportó el Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal en los términos establecidos en los términos de referencia. 2. El postulante aportó el documento en el que se evidenció que el representante legal de la sociedad TECNICAS INNOVADORAS DE CONSTRUCCIÓN TIC S.A.S., cuenta con las autorizaciones que conforme a los estatutos sociales se requieren para presentar postulación

Los detalles de la evaluación se encuentran en el **Anexo 1** que hace parte integral del presente informe.

3. INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Se evaluó de conformidad con las postulaciones recibidas, realizando la verificación de los requerimientos de experiencia dispuesta en los términos de referencia, teniendo el siguiente resultado consolidado:

RESUMEN EVALUACIÓN TÉCNICA

Numero de postulación	POSTULANTE	RESULTADO EVALUACIÓN		SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN Y/O OBSERVACIONES
		CUMPLE		
		SI	NO	
1	CONSORCIO LA JAGUA 2026			Revisada la documentación aportada en la etapa de subsanación, se evidencia que el interesado NO logra acreditar el número de salarios mínimos exigidos en el componente C. En atención a lo anterior, la postulación NO CUMPLE con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia y, en consecuencia, se RECHAZA la postulación.
2	CONSORCIO SAN CHAMUEL			SUBSANA. El proponente allega certificación de la entidad contratante (Secretaría de salud del Meta) en la que acredita con el contrato 1713 de 2021 que para el desarrollo del proyecto se utilizó sistema constructivo metálico basado en elementos de acero estructural y ensamble en obra. SUBSANA. El proponente allega certificación del contrato 0167-2014-00014 emitido por la entidad contratante (Secretaría de Infraestructura departamental del Atlántico) y con esto da cumplimiento a lo requerido en el numeral 3.2.2 respecto a presentar para cada contrato la respectiva CERTIFICACIÓN como también ACTA DE LIQUIDACIÓN
3	CONSORCIO JAGUA IBIRICO A&O			SUBSANA. Mediante la corrección del Formulario 3 el valor acreditado corresponde a 31.104,99 SMMLV, de conformidad con la información registrada en el RUP. Asimismo, mediante la Carta de Subsanación No. 017 de 2026, se precisan el valor final y la fecha de terminación del contrato, información que fue ajustada en la evaluación correspondiente. Adicionalmente, se acredita que el contrato cumple con los requisitos establecidos respecto a la experiencia en estructuras desarrolladas mediante sistemas constructivos metálicos, conforme a la documentación aportada por el proponente. De igual forma se envía el documento ESTUDIOS PREVIOS SENA CUCUTA, donde se especifican las actividades referentes al diseño y sistema constructivo metálico, por tanto, se entiende subsanada la solicitud y CUMPLE con lo definido en los términos de referencia en el numeral 3.2.1 literal B. Se aclara que la fecha de finalización del contrato reportada en los documentos enviados previamente era correcta. Finalmente, se recibe el acta de liquidación del contrato, conforme a lo requerido, por tanto, se entiende subsanada la solicitud y CUMPLE con lo definido en los términos de referencia en el numeral 3.2.1 literal C.
4	CONSORCIO MODULARES A3			De acuerdo con la verificación efectuada sobre la documentación aportada, se determinó que las certificaciones presentadas NO permiten validar el cumplimiento de la experiencia específica exigida en los Términos de Referencia, debido a que no acreditan de manera clara y verificable las áreas intervenidas en las actividades de estudios y diseños ni la ejecución de obras desarrolladas mediante sistema constructivo metálico conforme a las condiciones requeridas por el proceso. Por lo anterior, el proponente no demuestra el cumplimiento de los requisitos habilitantes mínimos de experiencia establecidos en los Términos de Referencia; en consecuencia, la propuesta se califica como NO CUMPLE y se procede a su RECHAZO. El proponente no subsanó lo solicitado por el comité evaluador

Numero de postulación	POSTULANTE	RESULTADO EVALUACIÓN		SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN Y/O OBSERVACIONES
		CUMPLE		
		SI	NO	
5	CONSORCIO MODULAR 2026			Se revisa la certificación expedida por la Universidad de Córdoba, en la cual se acredita el área total diseñada correspondiente al objeto contractual. Asimismo, en el documento se verifica la ejecución de estudios y diseños desarrollados bajo un sistema constructivo metálico, cumpliendo con las condiciones exigidas para la experiencia requerida. Se revisa la certificación allegada y se valida el área total construida correspondiente al objeto contractual, así como el rubro específico asociado a las actividades de construcción. Adicionalmente, se verifica la implementación de un sistema constructivo metálico, permitiendo acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos. En consecuencia, la observación se considera SUBSANADA. Se revisa la certificación allegada y se valida el rubro específico correspondiente al componente de dotación. Adicionalmente, se verifica la implementación de un sistema constructivo metálico, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos. En consecuencia, la observación se considera SUBSANADA.
6	UNION TEMPORAL MODULARES MCH			Teniendo en cuenta que el proponente NO logró acreditar el cumplimiento de ninguno de los tres componentes exigidos para la experiencia admisible, se concluye que NO CUMPLE con los requisitos mínimos establecidos en los Términos de Referencia. En consecuencia, la postulación es objeto de RECHAZO.
7	UNION TEMPORAL CORAZON CARBONIFERO			SUBSANA. El proponente allegó la totalidad de los documentos solicitados, las actividades de diseño ejecutadas, las áreas intervenidas y los soportes correspondientes al recibo y aprobación de los diseños mediante el sistema estructural metálico tipo Steel Framing. También se aportó la certificación de la facturación emitido el 5 de noviembre de 2025 por el revisor fiscal y adicional comparte la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente de la Junta Central de Contadores. SUBSANA. El proponente aporta la certificación de la facturación emitido el 5 de noviembre de 2025 por el revisor fiscal y adicional comparte la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente de la Junta Central de Contadores SUBSANA. El proponente aporta la certificación contractual del contrato 075 de 2011.

Los detalles de la evaluación se encuentran en el Anexo 2 que hace parte integral del presente informe

4. INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Se evaluó de conformidad con las postulaciones recibidas, realizando la verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional dispuestos en los TÉRMINOS DE REFERENCIA, teniendo el siguiente resultado consolidado:

RESUMEN EVALUACIÓN FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Numero de postulació n	POSTULANTE	RESULTADO EVALUACIÓN		SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN Y/O OBSERVACIONES
		CUMPLE		
		SI	NO	
1	CONSORCIO LA JAGUA 2026			
2	CONSORCIO SAN CHAMUEL			
3	CONSORCIO JAGUA IBIRICO A& O			
4	CONSORCIO MODULARES A3			
5	CONSORCIO MODULAR 2026			
6	UNION TEMPORAL MODULARES MCH			El postulante UNIÓN TEMPORAL MODULARES MCH presenta como indicadores de Capital de trabajo y Patrimonio \$2.029.270.969,35 y \$3.604.760.168,15, respectivamente, los cuales son inferiores al requisito mínimo exigido en los términos de referencia para estos indicadores, cada uno por \$5.763.965.090. Teniendo en cuenta que la capacidad financiera y organizacional se verificó con base en la información consignada en el Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP-, vigente y en firme, aportado por cada integrante de la estructura plural, se RECHAZA la propuesta.
7	UNION TEMPORAL CORZON CARBONIFERO			

Los detalles de la evaluación se encuentran en el **Anexo 3** que hace parte integral del presente informe

5. RESUMEN CONSOLIDADO

POSTULANTE	COMPONENTE JURIDICO		COMPONENTE TECNICO		COMPONENTE FINANCIERO	
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
1. CONSORCIO LA JAGUA 2026						
2. CONSORCIO SAN CHAMUEL						
3. CONSORCIO JAGUA IBIRICO A& O						
4. CONSORCIO MODULARES A3						
5. CONSORCIO MODULAR 2026						
6. UNION TEMPORAL MODULARES MCH						
7. UNION TEMPORAL CORAZON CARBONIFERO						

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LAS POSTULACIONES

Como resultado de la evaluación de los requisitos mínimos de carácter jurídico, técnico y financiero establecidos en los términos de referencia del proceso de invitación pública 018 de 2026, se concluyó que con los postulantes habilitados son **CONSORCIO SAN CHAMUEL, CONSORCIO MODULAR 2026 Y UNION TEMPORAL CORAZON CARBONIFERO**, se procederá con la asignación puntaje:

CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

- ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DEL FACTOR ECONÓMICO**

El método será escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

- RANGO DOS PRIMEROS DECIMALES DE LA TRM MÉTODO**

RANGO DOS PRIMEROS DECIMALES DE LA TRM	MÉTODO
0.00 – 0.24	Menor valor
0.25 – 0.49	Media aritmética
0.50 – 0.74	Mediana con valor absoluto
0.75 – 0.99	Media geométrica

La TRM para el día hábil posterior al cierre del proceso **diecinueve (19) de mayo de 2026**, fue de **\$3,796.78 COP**, los dos primeros decimales de la TRM son **78** (de conformidad con lo dispuesto por la Superintendencia Financiera,) por lo cual se escoge para su ponderación el método de **media geométrica**.

Valor ppto estimado	(\$ 14.409.912.727)
MEDIA GEOMÉTRICA	
TRM (19-05-2026)	\$3,796.78 COP

RESUMEN DE PUNTUACIÓN

CONSORCIO SAN CHAMUEL

EXPERIENCIA ADMIN								MIPYME FORMULARIO 16.	INCENTIVO MUJERES FORMULARIO 10.	PROTEC. CONSTITUC. FORMULARIO 13.	APOYO IND. NACIONAL FORMULARIO 15.		SUBTOTAL PONDERACIÓN PARCIAL	Ponderación Oferta Económica	TOTAL PONDERACIÓN DEFINITIVA
N° Form.	N° Consecutivo	Integrante que aporta cada Exp.	smmlv (RUP)	% particip. (RUP)	Clasificación UNSPSC	No. Contrato	Tipo de experiencia a certificar	ACREDITACIÓN PERSONA NATURAL - JURÍDICA	EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL	100% NACIONAL	COMPONENTE NACIONAL		TRM 3.796,78	
Prop. N° 02		Consortio San Chamuel					Chequeo Criterio A	FIRMADO	FIRMADO	FIRMADO	FIRMADO		11,25 Puntos	Vi Oferta Económica	99,10 Puntos
							Chequeo Criterio B	0,25 Puntos	0,25 Puntos	0,75 Puntos	10,00 Puntos	5,00 Puntos		\$ 13.977.606.059,23	
		CUMPLE					Chequeo Criterio C	0,25 Puntos	0,25 Puntos	0,75 Puntos	10 Puntos			87,85 Puntos	

CONSORCIO MODULAR 2026

EXPERIENCIA ADMIN								MIPYME FORMULARIO 16.	INCENTIVO MUJERES FORMULARIO 10.	PROTEC. CONSTITUC. FORMULARIO 13.	APOYO IND. NACIONAL FORMULARIO 15.		SUBTOTAL PONDERACIÓN PARCIAL	Ponderación Oferta Económica	TOTAL PONDERACIÓN DEFINITIVA
N° Form.	N° Consecutivo	Integrante que aporta cada Exp.	smmlv (RUP)	% particip. (RUP)	Clasificación UNSPSC	No. Contrato	Tipo de experiencia a certificar	ACREDITACIÓN PERSONA NATURAL - JURÍDICA	EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL	100% NACIONAL	COMPONENTE NACIONAL		TRM 3.796,78	
Prop. N° 05		Consortio Modular 2026					Chequeo Criterio A	FIRMADO	FIRMADO	FIRMADO	FIRMADO		11,25 Puntos	Vi Oferta Económica	99,34 Puntos
							Chequeo Criterio B	0,25 Puntos	0,25 Puntos	0,75 Puntos	10,00 Puntos	5,00 Puntos		\$ 14.015.642.568,34	
		CUMPLE					Chequeo Criterio C	0,25 Puntos	0,25 Puntos	0,75 Puntos	10 Puntos			88,09 Puntos	

UNION TEMPORAL CORAZON CARBONIFERO

EXPERIENCIA ADMIN								MIPYME FORMULARIO 16.	INCENTIVO MUJERES FORMULARIO 10.	PROTEC. CONSTITUC. FORMULARIO 13.	APOYO IND. NACIONAL FORMULARIO 15.		SUBTOTAL PONDERACIÓN PARCIAL	Ponderación Oferta Económica	TOTAL PONDERACIÓN DEFINITIVA
N° Form.	N° Consecutivo	Integrante que aporta cada Exp.	smmlv (RUP)	% particip. (RUP)	Clasificación UNSPSC	No. Contrato	Tipo de experiencia a certificar	ACREDITACIÓN PERSONA NATURAL - JURÍDICA	EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL	100% NACIONAL	COMPONENTE NACIONAL		TRM 3.796,78	
Prop. N° 07		U.T. Corazón Carbonífero					Chequeo Criterio A	FIRMADO	FIRMADO	FIRMADO	FIRMADO		11,25 Puntos	Vi Oferta Económica	99,76 Puntos
							Chequeo Criterio B	0,25 Puntos	0,25 Puntos	0,75 Puntos	10,00 Puntos	5,00 Puntos		\$ 14.082.094.207,60	
		CUMPLE					Chequeo Criterio C	0,25 Puntos	0,25 Puntos	0,75 Puntos	10 Puntos			88,51 Puntos	

Teniendo en cuenta los resultados del informe final de evaluación, conforme con el procedimiento establecido en los términos de referencia que rigen el **PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No 018 del 2026**, cuyo objeto corresponde a **“EJECUTAR LAS FASES DE ESTUDIOS, VERIFICACIONES, DISEÑOS, FORMULACIÓN DE PLANES Y GESTIÓN DE TRÁMITES, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN, FABRICACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AMBIENTES MODULARES TIPO A3 DE ESTRUCTURA METÁLICA, EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR, DESTINADOS A LOS PROYECTOS PRIORIZADOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL “PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS COMO CENTRO DE LA VIDA COMUNITARIA.”** se recomienda aceptar la oferta del postulante **UNION TEMPORAL CORAZON CARBONIFERO** por valor de **CATORCE MIL OCHENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS CON SEIS CENTAVOS (\$14.082.094.207,06) M/CTE** de conformidad con la postulación presentada, por cumplir con la totalidad de los requisitos admisibles y adicionalmente, obtener puntuación correspondiente a **NOVENTA Y NUEVE COMA SETENTA Y SEIS PUNTOS (99,76)**.

Se corre traslado, a los postulantes de acuerdo con lo previsto en el cronograma hasta el 10 de junio a las 6:00 pm.

Se recuerda a los interesados que:

Los interesados deberán remitir las observaciones del **INFORME FINAL** del presente proceso de selección a los siguientes correos electrónicos:

- leslie.gandur@davibank.com
- felipe.gonzalez@davibank.com

- lenis.hernandez@davibank.com
- legalfiduciaria@davibank.com

❖ No se recibirán documentos ni observaciones por fuera del canal dispuesto para ello.

Comité evaluador

Sofía Gandur González Evaluadora Componente Jurídico FIDUCIARIA DAVIBANK S.A	Edgar Hernán Rodríguez Ariza Evaluador Componente Financiero Asesor Experto Secretaría General Agencia Nacional Inmobiliaria ANIM	Ing. Jorge Murillo Heredia Evaluador Componente técnico Contratista Subdirección de Estructuración ANIM 
Abg. Marcos Fidel Hernández Vergara Evaluador Componente técnico Abogado Contratista Subdirección de Estructuración ANIM 		

ANEXOS

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

ANEXO 1. INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

POSTULANTE 1: CONSORCIO LA JAGUA 2026 (Integrado por PHAROS ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S, con el 5% de participación, OBRESSA SAS, con el 65% de participación, ENHERCO SOLUCIONES SAS - ENHERCO SAS, con el 18% de participación, e IKAR LTDA, con el 12% de participación)

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	2-4	X			Representado por ENOC HERNANDEZ CONTRERAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.063.148.541 AVAL: FLOR MYLENA PERDOMO SANCHEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 46.374.805, y T.P: 25202-75662.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	5	X			Aporta la cédula de ciudadanía de ENOC HERNANDEZ CONTRERAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.063.148.541.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	8-10	X			La Carta de Presentación de la postulación es avalada por el ingeniero civil FLOR MYLENA PERDOMO SANCHEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 46.374.805, y T.P: 25202-75662. Certificado expedido el 12 de mayo de 2026, con el código CVAD-2026-4463409.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	11-13	X			Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural suscrito el 12 de mayo 2026, integrado por: - PHAROS ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S, con el 5% de participación. - OBRESSA S.A.S., con el 65% de participación. - ENHERCO SOLUCIONES S.A.S., - ENHERCO S.A.S., con el 18% de participación. - IKAR LTDA, con el 12% de participación. LIDER: OBRESSA S.A.S., con el 65% de participación.
Garantía de Seriedad de la Postulación	69-87	X			PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO BY100066044 - ANEXO 0. EXPEDIDA POR SEGUROS MUNDIAL. BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO FC AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					PAM, y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN con NIT. 830.053.994, la AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS - ANIM, Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido: Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 3.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación de los términos de referencia, los cuales son: • La no suscripción del CONTRATO sin justa causa por parte del postulante seleccionado. • La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del CONTRATO se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. • El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones. • La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN para amparar el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATO. VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al % del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección establecido en los términos de referencia. (\$1.440.991,00) VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple con la vigencia de los 4 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno. RECIBO DE PAGO: El postulante aportó recibo de pago. El postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación aportó la garantía de seriedad subsanada con la totalidad de los amparos señalados en el numeral 3.1.4. de los términos de referencia.
Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación. La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.	17-20 y 26-28 20-21	X X			PHAROS ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S NIT: 901.915.184-2 Cámara de Comercio de Cartagena El certificado de Existencia y Representación Legal es del 6 de mayo del 2026. Representante Legal: ENOC HERNANDEZ CONTRERAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.063.148.541 VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad mediante Acta de Asamblea de Socios del 13 de mayo de 2026. ENHERCO SOLUCIONES S.A.S. NIT. 901.756.691-2 Cámara de Comercio de Cartagena El certificado de Existencia y Representación Legal es del 6 de mayo del 2026. Representante Legal: ENOC HERNANDEZ CONTRERAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.063.148.541 VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El representante se encuentra facultado para

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					comprometer a la sociedad.
	22-23	X			OBRESSA SAS NIT: 901.440.358-7 Cámara de Comercio de Sincelejo El certificado de Existencia y Representación Legal es del 29 de abril del 2026. Representante Legal: HERNESTO SALGADO SALGADO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.159.297 VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.
	23-25	X			IKAR LTDA NIT: 804.001.957-4 Cámara de Comercio de Bucaramanga El certificado de Existencia y Representación Legal es del 14 de mayo del 2026. Representante Legal: JUAN MANUEL URREGO ENRIQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.074.737 VIGENCIA: La duración de la sociedad es hasta el 10 de junio de 2030 OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.
	65	X			Certificado suscrito por ENOC HERNANDEZ CONTRERAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.063.148.541, en su calidad de representante legal de PHAROS ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S.
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	66				Certificado suscrito por ENOC HERNANDEZ CONTRERAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.063.148.541, en su calidad de representante legal de ENHERCO SOLUCIONES SAS.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
	67	X			Certificado suscrito por STEVEN GILBERTO OSPINO BAEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.377.425 y T.P. 189530-T, en su calidad de revisor fiscal de la sociedad OBRESSA SAS.
	68				Certificado suscrito por SANDRA CONSUELO ENRIQUEZ JIMENEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.865.466 y T.P. 47895-T, en su calidad de revisor fiscal de la sociedad IKAR LTDA.
Certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de postulantes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. El certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.	246-296	X			PHAROS ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S NIT: 901.915.184-2 aportó el certificado del RUP del 8 de mayo de 2026. Realizando la renovación el 15 de abril de 2026.
	297-324				ENHERCO SOLUCIONES SAS NIT: 901.756.691-2 aportó el certificado del RUP del 6 de mayo de 2026. Realizando la renovación el 20 de abril de 2026.
	325-439				OBRESSA SAS NIT: 901.440.358-7 aportó el certificado del RUP del 29 de abril de 2026. Realizando la renovación el 10 de abril de 2026.
	439-483				IKAR LTDA NIT: 804.001.957-4 aportó el certificado del RUP del 14 de mayo de 2026. Realizando la renovación el 28 de marzo de 2026.
Pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas	50, 52 y 60	X			El postulante aportó el pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de cada una de las sociedades que conforman la estructura plural.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	29-34 y 53-54	X			La certificación de antecedentes disciplinarios de PHAROS ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S NIT: 901.915.184-2, es del 28 de abril de 2026. La certificación de antecedentes disciplinarios de ENOC HERNANDEZ CONTRERAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.063.148.541, es del 7 de mayo de 2026. La certificación de antecedentes disciplinarios de ENHERCO SOLUCIONES SAS NIT: 901.756.691-2, es del 7 de mayo de 2026. La certificación de antecedentes disciplinarios de HERNESTO SALGADO SALGADO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.159.297, es del 7 de mayo de 2026.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					La certificación de antecedentes disciplinarios de OBRESSA SAS NIT: 901.440.358-7, es del 7 de mayo de 2026. La certificación de antecedentes disciplinarios de IKAR LTDA NIT: 804.001.957-4, es del 13 de mayo de 2026. La certificación de antecedentes disciplinarios de JUAN MANUEL URREGO ENRIQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.074.737, es del 13 de mayo de 2026
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	35-40 y 55-56	X			La certificación de antecedentes fiscales de ENOC HERNANDEZ CONTRERAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.063.148.541, es del 7 de mayo de 2026. La certificación de antecedentes fiscales de ENHERCO SOLUCIONES SAS NIT: 901.756.691-2, es del 7 de mayo de 2026. La certificación de antecedentes fiscales de HERNESTO SALGADO SALGADO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.159.297, es del 7 de mayo de 2026. La certificación de antecedentes fiscales de OBRESSA SAS NIT: 901.440.358-7, es del 7 de mayo de 2026. La certificación de antecedentes fiscales de PHAROS ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S NIT: 901.915.184-2, es del 28 de abril de 2026. La certificación de antecedentes fiscales de IKAR LTDA NIT: 804.001.957-4, es del 13 de mayo de 2026. La certificación de antecedentes fiscales de JUAN MANUEL URREGO ENRIQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.074.737, es del 13 de mayo de 2026.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	44, 45, 46 y 57	X			La certificación de antecedentes judiciales de ENOC HERNANDEZ CONTRERAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.063.148.541, es del 7 de mayo de 2026. La certificación de antecedentes judiciales de HERNESTO SALGADO SALGADO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.159.297, es del 7 de mayo de 2026.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					del 7 de mayo de 2026. La certificación de antecedentes judiciales de JUAN MANUEL URREGO ENRIQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.074.737, es del 13 de mayo de 2026.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	41, 42, 43 y 58	X			La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de HERNESTO SALGADO SALGADO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.159.297, es del 12 de mayo de 2026. La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de ENOC HERNANDEZ CONTRERAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.063.148.541, es del 7 de mayo de 2026. La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de JUAN MANUEL URREGO ENRIQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.074.737, es del 13 de mayo de 2026
Compromiso de confidencialidad	88-90	X			Documento suscrito el 15 de mayo de mayo de 2026, por ENOC HERNANDEZ CONTRERAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.063.148.541, en su calidad de representante legal de la estructura plural.
Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	91	X			Documento suscrito el 15 de mayo de mayo de 2026, por ENOC HERNANDEZ CONTRERAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.063.148.541, en su calidad de representante legal de la estructura plural.
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN		CUMPLE			
OBSERVACIONES: El postulante aportó la garantía de seriedad de la postulación subsanada, amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 3.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación de los términos de referencia, y con la vigencia de los 4 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.					

POSTULANTE 2: CONSORCIO SAN CHAMUEL (Integrado por BF CONSTRUYE SAS, con el 89% de participación, ESTUDIOS Y DISENOS FRATELLI SAS, con el 1% de participación, y DECOP INGENIERIA SAS, con el 10% de participación)

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	2-4	X			Representado por MARIA ISABEL VALENZUELA BENITEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 32.735.944 AVAL: MARIA ISABEL VALENZUELA BENITEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 32.735.944, y T.P: 08202-

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					70436
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	5	X			Aporta la cédula de ciudadanía de MARIA ISABEL VALENZUELA BENITEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 32.735.944
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	6-7	X			La Carta de Presentación de la postulación es avalada por la ingeniera civil MARIA ISABEL VALENZUELA BENITEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 32.735.944, y T.P: 08202-70436 Certificado expedido el 3 de mayo del 2026, con el código CVAD-2026- 4444604
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	9-10	X			Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural suscrito el 4 de mayo del 2026, integrado por: - BF CONSTRUYE S.A.S., con el 89% de participación - ESTUDIOS Y DISENOS FRATELLI S.A.S., con el 1% de participación - DECOP INGENIERIA S.A.S., con el 10% de participación LIDER: BF CONSTRUYE S.A.S., con el 89% de participación.
Garantía de Seriedad de la Postulación	12-23	X			PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. BQ-100119167 ANEXO 0 EXPEDIDA POR SEGUROS MUNDIAL. BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO FC AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV PAM, y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN con NIT. 830.053.994, la AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS - ANIM, Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido: Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 3.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación de los términos de referencia, los cuales son: • La no suscripción del CONTRATO sin justa causa por parte del postulante

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					seleccionado. - La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del CONTRATO se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. - El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones. - La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN para amparar el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATO. VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección establecido en los términos de referencia. (\$1.440.991.272.70) VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los 4 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno. RECIBO DE PAGO: El postulante aportó recibo de pago.
Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación. La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.	25-32	X			BF CONSTRUYE S.A.S. NIT: 890.111.844-5 Cámara de Comercio de Barranquilla El certificado de Existencia y Representación Legal es del 3 de mayo del 2025. Representante Legal: MARIA ISABEL VALENZUELA BENITEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 32.735.944 VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.
	33-38	X			ESTUDIOS Y DISEÑOS FRATELLI S.A.S. NIT: 901.766.636-1 Cámara de Comercio de Barranquilla El certificado de Existencia y Representación Legal es del 3 de mayo del 2026. Representante Legal: MARIA ISABEL VALENZUELA BENITEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.735.944 VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.
	39-44	X			DECOP INGENIERIA S.A.S. NIT: 901776114-1 Cámara de Comercio de Montería El certificado de Existencia y Representación Legal es del 13 de mayo del 2026. Representante Legal: MARIA DEL CARMEN OLIVERA DE AVILA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.002.444.352 VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida. OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	46-47	X			Certificado suscrito por MARIA ISABEL VALENZUELA BENITEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 32.735.944, en su calidad de representante legal d sociedad y por HELMER DE JESUS MATUTE VILLALOBOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.043.875.830 y T.P. 257141-T en su calidad de revisor fiscal de la sociedad BF CONSTRUYE S.A.S.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
	48-49	X			Certificado suscrito por MARIA ISABEL VALENZUELA BENITEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.735.944, en su calidad de representante legal de la sociedad y por HELMER DE JESUS MATUTE VILLALOBOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.043.875.830 y T.P. 257141-T en su calidad de contador de ESTUDIOS Y DISEÑOS FRATELLI S.A.S.
	50-51	X			Certificado suscrito por MARIA DEL CARMEN OLIVERA DE AVILA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.002.444.352, en su calidad de representante legal de la sociedad y por JESUS OLIVERA BLANCO, con la cédula de ciudadanía N. 1.051.822.181 y T.P. 268518-T en su calidad de contador de DECOP INGENIERIA S.A.S.
Certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de postulantes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. El certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.	53-89	X			BF CONSTRUYE S.A.S. NIT: 890.111.844-5 aportó el certificado del RUP del 13 de mayo de 2026. Realizando la renovación el 27 de abril de 2026.
	90-235				ESTUDIOS Y DISEÑOS FRATELLI S.A.S. NIT: 901.766.636-1 aportó el certificado del RUP del 3 de mayo de 2026. Realizando la renovación el 27 de marzo de 2026.
	236-256				DECOP INGENIERIA S.A.S. NIT: 901776114-1 aportó el certificado del RUP del 13 de mayo de 2026. Realizando la renovación el 1 de abril de 2026.
Pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas	270-272	X			El postulante aportó el pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de cada una de las sociedades que conforman la estructura plural.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	280-284	X			La certificación de antecedentes disciplinarios de BF CONSTRUYE S.A.S. NIT: 890.111.844-5, es del 3 de mayo de 2026. La certificación de antecedentes disciplinarios de ESTUDIOS Y DISEÑOS FRATELLI S.A.S. NIT: 901.766.636-1, es del 3 de mayo de 2026. La certificación de antecedentes disciplinarios de DECOP INGENIERIA S.A.S. NIT: 901776114-1, es del 3 de mayo de 2026. La certificación de antecedentes disciplinarios de MARIA ISABEL VALENZUELA BENITEZ,

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.735.944, es del 3 de mayo de 2026. La certificación de antecedentes disciplinarios de MARIA DEL CARMEN OLIVERA DE AVILA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.002.444.352, es del 3 de mayo de 2026.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	274-278	X			La certificación de antecedentes fiscales de BF CONSTRUYE S.A.S. NIT: 890.111.844-5, es del 3 de mayo de 2026. La certificación de antecedentes fiscales de ESTUDIOS Y DISEÑOS FRATELLI S.A.S. NIT: 901.766.636-1, es del 3 de mayo de 2026. La certificación de antecedentes fiscales de DECOP INGENIERIA S.A.S. NIT: 901776114-1, es del 3 de mayo de 2026. La certificación de antecedentes fiscales de MARIA ISABEL VALENZUELA BENITEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.735.944, es del 3 de mayo de 2026. La certificación de antecedentes fiscales de MARIA DEL CARMEN OLIVERA DE AVILA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.002.444.352, es del 3 de mayo de 2026.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	286-287	X			La certificación de antecedentes judiciales de MARIA ISABEL VALENZUELA BENITEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.735.944, es del 3 de mayo de 2026. La certificación de antecedentes judiciales de MARIA DEL CARMEN OLIVERA DE AVILA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.002.444.352, es del 3 de mayo de 2026.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	28-290	X			La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de MARIA ISABEL VALENZUELA BENITEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.735.944, es del 3 de mayo de 2026. La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas MARIA DEL CARMEN OLIVERA DE AVILA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.002.444.352, es del 3 de mayo de 2026.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Compromiso de confidencialidad	292-295	X			El postulante aportó el compromiso de confidencialidad con fecha de firma reciente y con el valor en SMLMV correcto, equivalente al 20% del presupuesto oficial estimado.
Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	297-298	X			Documento suscrito por MARIA ISABEL VALENZUELA BENITEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.735.944, en su calidad de representante legal de la estructura plural.
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	CUMPLE				
OBSERVACIONES: El postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación aportó el compromiso de confidencialidad con fecha de firma reciente y con el valor en SMLMV correcto, equivalente al 20% del presupuesto oficial estimado.					

POSTULANTE 3: CONSORCIO JAGUA IBIRICO A&O (Integrado por AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S, con 95% de participación y por ORBE & URBES CONSTRUCTORA S.A.S con 5% de participación.)

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	18-21	X			Representado por KATERINE ALEJANDRA GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.042.425.845 AVAL: ALVARO HUMBERTO OROZCO ZUÑIGA identificado con cédula de ciudadanía No. 72.280.819, y T.P: 08202-1266379ATL.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	113	X			Aporta la cédula de ciudadanía de KATERINE ALEJANDRA GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.042.425.845
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	22-24	X			La Carta de Presentación de la postulación es avalada por el ingeniero civil ALVARO HUMBERTO OROZCO ZUÑIGA identificado con cédula de ciudadanía No. 72.280.819, y T.P: 08202-1266379ATL Certificado expedido el 10 de mayo del 2026, con el código CVAD-2026-44558868.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	25-28	X			Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural suscrito el 8 de mayo del 2026, integrado por: - AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S, con 95% de participación. - ORBE & URBES CONSTRUCTORA S.A.S con 5% de participación. LIDER: AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S, con 95% de

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					participación.
Garantía de Seriedad de la Postulación	30-33		X		PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 105428/0 EXPEDIDA POR BERKELY COMPAÑÍA DE SEGUROS BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO FC AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV PAM, y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN con NIT. 830.053.994, la AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS - ANIM, Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL AMPAROS: La Garantía de Seriedad NO ampara correctamente el riesgo exigido: Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, NO se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 3.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación de los términos de referencia, los cuales son: • La no suscripción del CONTRATO sin justa causa por parte del postulante seleccionado. • La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del CONTRATO se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. • El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones. • La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN para amparar el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATO. VALOR ASEGURADO: La Garantía de

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					Seriedad es equivalente al % del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección establecido en los términos de referencia. (\$1.440.991.272,70) VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los 4 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno. RECIBO DE PAGO: El postulante aportó recibo de caja No. 162137600. En el término de traslado del informe preliminar, el postulante NO aportó la Garantía de Seriedad de la Postulación, amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 3.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación de los términos de referencia. Por lo anterior, el postulante es valorado como NO CUMPLE y se RECHAZA en el informe final de evaluación.
Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación. La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.	5-6	X			AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S NIT: 900.685.791-1 Cámara de Comercio de Barranquilla El certificado de Existencia y Representación Legal es del 11 de mayo del 2026. Representante Legal: KATERINE ALEJANDRA GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.042.425.845 VIGENCIA: La duración de la sociedad es hasta el 06 de octubre de 2063. OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.
	7-8	X			ORBE & URBES CONSTRUCTORA S.A.S NIT: 901.421.735-1 Cámara de Comercio de Barranquilla El certificado de Existencia y Representación Legal es del 11 de mayo del 2026.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					Representante Legal: JAVIER ESTEBAN HADDAD CURE identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.157.771 VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	10-12	X			Certificado suscrito por ALEJANDRA MARÍA SALAS GUERRERO identificada con cédula de ciudadanía No. y TP No. 237983-T en su calidad de revisora fiscal de AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S
	12-16	X			Certificado suscrito por ALEJANDRA MARÍA SALAS GUERRERO identificada con cédula de ciudadanía No. y TP No. 237983-T en su calidad de revisora fiscal de ORBE & URBES CONSTRUCTORA S.A.S
Certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de postulantes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. El certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.	35-91	X			AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S aportó el certificado del RUP del 11 de mayo de 2026. Realizando la renovación el 20 de abril de 2026.
	92-110				ORBE & URBES CONSTRUCTORA S.A.S aportó el certificado del RUP del 11 de mayo de 2026. Realizando la renovación el 10 de abril de 2026.
Pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas	130-131	X			El postulante aportó el pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de cada una de las sociedades que conforman la estructura plural.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	117	X			La certificación de antecedentes disciplinarios de AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S del 08 de mayo de 2026.
	118				La certificación de antecedentes disciplinarios de KATERINE ALEJANDRA GONZALEZ del 08 de mayo de 2026.
	124				La certificación de antecedentes disciplinarios de ORBE & URBES CONSTRUCTORA S.A.S del 08 de mayo de 2026.
	125				La certificación de antecedentes disciplinarios de JAVIER ESTEBAN HADDAD CURE del 08 de mayo de 2026

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	115-123	X			La certificación de antecedentes fiscales de AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S del 08 de mayo de 2026. La certificación de antecedentes fiscales de KATERINE ALEJANDRA GONZALEZ del 08 de mayo de 2026. La certificación de antecedentes fiscales de ORBE & URBES CONSTRUCTORA S.A.S del 08 de mayo de 2026. La certificación de antecedentes fiscales de JAVIER ESTEBAN HADDAD CURE del 08 de mayo de 2026.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	119 126	X			La certificación de antecedentes judiciales de KATERINE ALEJANDRA GONZALEZ del 08 de mayo de 2026 La certificación de antecedentes judiciales de JAVIER ESTEBAN HADDAD CURE del 08 de mayo de 2026.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	120 127	X			La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de KATERINE ALEJANDRA GONZALEZ del 08 de mayo de 2026 La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas JAVIER ESTEBAN HADDAD CURE del 08 de mayo de 2026
Compromiso de confidencialidad	133-137	X			Documento suscrito el 15 de mayo del 2026, por KATERINE ALEJANDRA GONZALEZm, en su calidad de representante legal de la estructura plural.
Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	139-141	X			Documento suscrito el 15 de mayo del 2026, por KATERINE ALEJANDRA GONZALEZm, en su calidad de representante legal de la estructura plural.
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN		RECHAZADO			
OBSERVACIONES: En el término de traslado, el postulante NO aportó la Garantía de Seriedad de la Postulación, amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 3.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación de los términos de referencia. Por lo anterior, el postulante es valorado como NO CUMPLE y se RECHAZA en el informe final de evaluación.					

POSTULANTE 4: CONSORCIO MODULOS A3 (Integrado por INDUSTRIAS Y TRANSPORTES S.A.S. ZESE con el 80% de participación, CONSTRUCCIONES Y MONTAJES EMMI S.A.S., con el 10% y por INFROCON S.A.S., con el 10% de participación)

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	2-4	X			Representado por EFRAIN MANUEL MARTINEZ INSIGNARES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.955.978 AVAL: EFRAIN MANUEL MARTINEZ INSIGNARES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.955.978y T.P: 25202-129260 CND.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	5	X			Aporta la cédula de ciudadanía de EFRAIN MANUEL MARTINEZ INSIGNARES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.955.978.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	6-7	X			La Carta de Presentación de la postulación es avalada por el ingeniero civil EFRAIN MANUEL MARTINEZ INSIGNARES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.955.978y T.P. 25202-129260 CND. Certificado expedido el 23 de abril del 2026, con el código CVAD-2026-4425102.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	9-11	X			Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural suscrito el 11 de mayo del 2026, integrado por: - INDUSTRIAS Y TRANSPORTES S.A.S. ZESE con el 80% de participación. - CONSTRUCCIONES Y MONTAJES EMMI S.A.S., con el 10% - INFROCON S.A.S., con el 10% de participación LIDER: INDUSTRIAS Y TRANSPORTES S.A.S. ZESE.
Garantía de Seriedad de la Postulación	13-28	X			PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 4507226. EXPEDIDA POR SURA BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO FC AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV PAM, y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN con NIT. 830.053.994, la AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS - ANIM, Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido: Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					en el numeral 3.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación de los términos de referencia, los cuales son: • La no suscripción del CONTRATO sin justa causa por parte del postulante seleccionado. • La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del CONTRATO se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. • El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones. • La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN para amparar el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATO. VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al % del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección establecido en los términos de referencia. (\$1.440.991.273) VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los 4 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno. RECIBO DE PAGO: El postulante aportó recibo de pago. En el término de traslado del informe preliminar de evaluación, el postulante aportó la garantía de seriedad de la postulación con la totalidad de los eventos señalados en el numeral 3.1.4. de los términos de referencia.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación. La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.	30-35	X			INDUSTRIAS Y TRANSPORTES S.A.S. ZESE, NIT.901.598.212 Cámara de Comercio de la Guajira. El certificado de Existencia y Representación Legal es del 23 de abril del 2026 Representante Legal: JOSE MIGUEL CASTILLO CAMARGO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.514.153. VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.
	41-48				INFROCON S.A.S., NIT. 901.437.612-2. Cámara de Comercio de Medellín El certificado de Existencia y Representación Legal es del 12 de mayo de 2026. Representante Legal: ANDRÉS FELIPE AGUIRRE GALLEGU, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.621.016 VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad
	52-59		X		CONSTRUCCIONES Y MONTAJES EMMI S.A.S., NIT.900.523.351-1 Cámara de Comercio de Cartagena. El certificado de Existencia y Representación Legal es del 9 de mayo de 2026. Representante Legal: EFRAIN MANUEL MARTINEZ INSIGNARES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.955.978

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	112	X			Certificado suscrito por JOSE MIGUEL CASTILLO CAMARGO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.514.153, en su calidad de representante legal de la sociedad INDUSTRIAS Y TRANSPORTES S.A.S. ZESE, NIT.901.598.212. El postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación aportó el formulario suscrito por el revisor fiscal de la sociedad, el Señor JO SE VICENTE LOZANO GUTIERREZ, con la cédula de ciudadanía No. 77.023.752, T.P. 91295-T, inscrito, esto de conformidad a la información aportada con el certificado de existencia y representación legal de INDUSTRIAS Y TRANSPORTES S.A.S. ZESE, NIT.901.598.212.
	113	X			Certificado suscrito por EFRAIN MANUEL MARTINEZ INSIGNARES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.955.978, en su calidad de representante legal de CONSTRUCCIONES Y MONTAJES EMMI S.A.S., NIT.900.523.351-1.
	114				Certificado suscrito por ANDRÉS FELIPE AGUIRRE GALLEGU, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.621.016, en su calidad de representante legal de INFROCON S.A.S., NIT. 901.437.612-2.
Certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de postulantes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. El certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.	330-608				INDUSTRIAS Y TRANSPORTES S.A.S. ZESE, NIT.901.598.212, aportó el certificado del RUP del 22 de abril del 2026. Realizando la renovación el 22 de abril de 2026.
	897-1174	X			INFROCON S.A.S., NIT. 901.437.612-2, aportó el certificado del RUP del 12 de mayo de 2016. Realizando la renovación el 23 de abril del 2026.
	877-896				CONSTRUCCIONES Y MONTAJES EMMI S.A.S., NIT.900.523.351-1, aportó el certificado del 9 de mayo de 2026. Realizando la renovación el 9 de abril del 2026.
Pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro	76, 89 y 99	X			El postulante aportó el pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Nacional de Obras Civiles Inconclusas					reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de cada una de las sociedades que conforman la estructura plural.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	84, 85, 92, 107 y 108	X			La certificación de antecedentes disciplinarios de INDUSTRIAS Y TRANSPORTES S.A.S. ZESE, NIT.901.598.212, es del 23 de abril del 2026. La certificación de antecedentes disciplinarios de JOSE MIGUEL CASTILLO CAMARGO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.514.153, es del 23 de abril de 2026. La certificación de antecedentes disciplinarios de ANDRÉS FELIPE AGUIRRE GALLEG0, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.621.016, es del 23 de abril de 2026. La certificación de antecedentes disciplinarios de INFROCON S.A.S., NIT. 901.437.612-2, es del 23 de abril del 2026. La certificación de antecedentes disciplinarios de EFRAIN MANUEL MARTINEZ INSIGNARES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.955.978, es del 23 de abril del 2026. La certificación de antecedentes disciplinarios de CONSTRUCCIONES Y MONTAJES EMMI S.A.S., NIT.900.523.351-1, es del 23 de abril del 2026.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	80, 81, 96, 97, 103 y 104	X			La certificación de antecedentes fiscales de JOSE MIGUEL CASTILLO CAMARGO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.514.153, es del 23 de abril de 2026. La certificación de antecedentes fiscales de INDUSTRIAS Y TRANSPORTES S.A.S. ZESE, NIT.901.598.212, es del 23 de abril del 2026. La certificación de antecedentes fiscales de INFROCON S.A.S., NIT. 901.437.612-2, es del 23 de abril del 2026. La certificación de antecedentes fiscales de ANDRÉS FELIPE AGUIRRE GALLEG0, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.621.016, es del 23 de abril de 2026. La certificación de antecedentes fiscales de

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					EFRAIN MANUEL MARTINEZ INSIGNARES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.955.978 es del 23 de abril de 2026. La certificación de antecedentes fiscales de CONSTRUCCIONES Y MONTAJES EMMI S.A.S., NIT.900.523.351-1, es del 23 de abril de 2026.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	83, 95 y 106	X			La certificación de antecedentes judiciales de JOSE MIGUEL CASTILLO CAMARGO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.514.153, es del 23 de abril de 2026. La certificación de antecedentes judiciales de ANDRÉS FELIPE AGUIRRE GALLEG0, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.621.016, es del 23 de abril de 2026. La certificación de antecedentes judiciales de EFRAIN MANUEL MARTINEZ INSIGNARES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.955.978.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	79, 90 y 102	X			La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de JOSE MIGUEL CASTILLO CAMARGO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.514.153, es del 23 de abril de 2026. La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas ANDRÉS FELIPE AGUIRRE GALLEG0, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.621.016, es del 23 de abril de 2026. La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas EFRAIN MANUEL MARTINEZ INSIGNARES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.955.978.
Compromiso de confidencialidad	117-119	X			Documento suscrito el 13 de mayo de 2026 por EFRAIN MANUEL MARTINEZ INSIGNARES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.955.978, en su calidad de representante legal de la estructura plural.
Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	121-122	X			Documento suscrito el 13 de mayo de 2026 por EFRAIN MANUEL MARTINEZ INSIGNARES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.955.978, en su calidad de representante legal de la estructura plural.
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN		CUMPLE			

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
OBSERVACIONES:					
1. El postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación aportó el formulario No. 5 suscrito por el revisor fiscal de la sociedad INDUSTRIAS Y TRANSPORTES S.A.S. ZESE, NIT.901.598.212, esto de conformidad a la información aportada con el certificado de existencia y representación legal					
2. El postulante aportó la garantía de seriedad de la postulación con la totalidad de los eventos señalados en el numeral 3.1.4. de los términos de referencia.					

POSTULANTE 5: CONSORCIO MODULAR 2026 (integrado por BARMAR CONSTRUCCIONES S.A.S, con 66% de participación y por GRUPO EGV CONSTRUCCIONES ZOMAC S.A.S con 34% de participación.)

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	3-5	X			Representado por FERNANDO REYES MEDINA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.292.463 AVAL: RAUL ENRIQUE SOTO MORENO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.951.001, y T.P: 22202-420076
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	30	X			Aporta la cédula de ciudadanía de FERNANDO REYES MEDINA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.292.463
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	9-10	X			La Carta de Presentación de la postulación es avalada por el ingeniero civil RAUL ENRIQUE SOTO MORENO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.951.001, y T.P: 22202-420076 Certificado expedido el 13 de mayo de 2026, con el código CVAD-2026-4466902
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	12-13	X			Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural suscrito el 11 de mayo del 2026, integrado por: - BARMAR CONSTRUCCIONES S.A.S, con 66% de participación. - GRUPO EGV CONSTRUCCIONES ZOMAC S.A.S con 34% de participación. LIDER: BARMAR CONSTRUCCIONES S.A.S, con 66% de participación.
Garantía de Seriedad de la Postulación	364-369	X			PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 105503/0 EXPEDIDA POR BERKLEY COLOMBIA SEGUROS BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO FC AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV PAM, y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					MEN con NIT. 830.053.994, la AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS - ANIM, Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido: Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 3.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación de los términos de referencia, los cuales son: • La no suscripción del CONTRATO sin justa causa por parte del postulante seleccionado. • La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del CONTRATO se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. • El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones. • La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN para amparar el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATO. VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al % del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección establecido en los términos de referencia. (\$1.440.991.272,70) VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los 4 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					porcentaje de participación de cada uno. RECIBO DE PAGO: El postulante aportó recibo de pago. En el término de traslado, el postulante aportó la Garantía de Seriedad de la Postulación, en la cual se pueda evidenciar que se estén amparando de manera expresa la totalidad de eventos señalados en el numeral 3.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación de los términos de referencia y se ajusta el nombre del Consorcio mencionado en la póliza.
Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación. La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.	15-20	X			BARMAR CONSTRUCCIONES S.A.S NIT: 901.234.686-5 Cámara de Comercio de Montería El certificado de Existencia y Representación Legal es del 04 de mayo del 2026. Representante Legal: RAUL ENRIQUE SOTO MORENO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.951.001 VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.
	21-28	X			GRUPO EGV CONSTRUCCIONES ZOMAC S.A.S NIT: 901.613.617-3 Cámara de Comercio de Montería El certificado de Existencia y Representación Legal es del 04 de mayo de 2026. Representante Legal: DANIEL ENRIQUE BELLO AVILEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.003.157.732 VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.
Certificado de pagos al sistema de seguridad	89 y 95-96	X			Certificado suscrito por CARMENZA ELENA

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
social y aportes parafiscales.					OQUENDO SALCEDO identificada con la cédula de ciudadanía No. 50.892.870 y TP No. 186676-T en su calidad de revisora fiscal de BARMAR CONSTRUCCIONES S.A.S.
	90-93	X			Certificado suscrito por JHONY RAFAEL GAMARRA MARTINEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.067.945.156 y TP No. 320922-T en su calidad de revisora fiscal de GRUPO EGV CONSTRUCCIONES ZOMAC S.A.S
Certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de postulantes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. El certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.	292-359	X			BARMAR CONSTRUCCIONES S.A.S aportó el certificado del RUP del 13 de mayo de 2026. Realizando la renovación el 26 de abril de 2026.
	135-291				GRUPO EGV CONSTRUCCIONES ZOMAC S.A.S aportó el certificado del RUP del 04 de mayo de 2026. Realizando la renovación el 04 de abril de 2026.
Pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas	58-59	X			El postulante aportó el pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de cada una de las sociedades que conforman la estructura plural.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	36	X			La certificación de antecedentes disciplinarios de FERNANDO REYES MEDINA del 11 de mayo de 2026.
	39				La certificación de antecedentes disciplinarios de BARMAR CONSTRUCCIONES S.A.S del 11 de mayo de 2026
	38				La certificación de antecedentes disciplinarios de RAUL ENRIQUE SOTO MORENO del 11 de mayo de 2026.
	40				La certificación de antecedentes disciplinarios de GRUPO EGV CONSTRUCCIONES ZOMAC S.A.S del 11 de mayo de 2026.
	37				La certificación de antecedentes disciplinarios de DANIEL ENRIQUE BELLO AVILEZ del 11 de mayo de 2026.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	52	X			La certificación de antecedentes fiscales de FERNANDO REYES MEDINA del 11 de mayo de 2026.
	55				La certificación de antecedentes fiscales de BARMAR CONSTRUCCIONES S.A.S del 11 de mayo de 2026

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
	54 56 53				La certificación de antecedentes fiscales de RAUL ENRIQUE SOTO MORENO del 11 de mayo de 2026 La certificación de antecedentes fiscales de GRUPO EGV CONSTRUCCIONES ZOMAC S.A.S del 11 de mayo de 2026. La certificación de antecedentes fiscales de DANIEL ENRIQUE BELLO AVILEZ del 11 de mayo de 2026.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	44 48 46	X			La certificación de antecedentes judiciales de FERNANDO REYES MEDINA del 11 de mayo de 2026 La certificación de antecedentes judiciales de RAUL ENRIQUE SOTO MORENO del 11 de mayo de 2026. La certificación de antecedentes judiciales de DANIEL ENRIQUE BELLO AVILEZ del 11 de mayo de 2026.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	62 63 66 64 65	X			La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de FERNANDO REYES MEDINA del 11 de mayo de 2026 La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de BARMAR CONSTRUCCIONES S.A.S del 11 de mayo de 2026 La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de RAUL ENRIQUE SOTO MORENO del 11 de mayo de 2026. La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de GRUPO EGV CONSTRUCCIONES ZOMAC S.A.S del 11 de mayo de 2026. La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas DANIEL ENRIQUE BELLO AVILEZ del 11 de mayo de 2026.
Compromiso de confidencialidad	98-100	X			Documento suscrito el 15 de mayo del 2026, por FERNANDO REYES MEDINA, en su calidad de representante legal de la estructura plural.
Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	102-103	X			Documento suscrito el 15 de mayo del 2026, por FERNANDO REYES MEDINA, en su calidad de representante legal de la estructura plural.
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN		CUMPLE			

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		

OBSERVACIONES: En el término de traslado, el postulante aportó la Garantía de Seriedad de la Postulación, en la cual se puede evidenciar que se estén amparando de manera expresa la totalidad de eventos señalados en el numeral 3.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación de los términos de referencia y se ajusta el nombre del Consorcio mencionado en la póliza.

POSTULANTE 6: UNIÓN TEMPORAL MODULARES MCH (Integrado por CUMBRE ASOCIADOS S.A.S con 35% de participación, HINCA S.A.S con 35% de participación y por M&M INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S con 30% de participación.)

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	2-4	X			Representado por JUAN CARLOS ANGULO SALOM, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.000.572 AVAL: JUAN CARLOS ANGULO SALOM, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.000.572 y T.P: 08202-82866
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	158	X			Aporta la cédula de ciudadanía de JUAN CARLOS ANGULO SALOM, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.000.572
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	5-7	X			La Carta de Presentación de la postulación es avalada por el ingeniero civil JUAN CARLOS ANGULO SALOM, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.000.572 y T.P: 08202-82866 Certificado expedido el 12 de mayo 2026, con el código CVAD-2026-4464610.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	182-184	X			Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural suscrito el 13 de mayo del 2026, integrado por: - CUMBRE ASOCIADOS S.A.S con 35% de participación. - HINCA S.A.S con 35% de participación. - M&M INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S con 30% de participación. LIDER: M&M INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S con 30% de participación.
Garantía de Seriedad de la Postulación	280-281	X			PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 51-45-101009425 ANEXO 0 EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO FC AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV PAM, y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN con NIT. 830.053.994, la AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					VARGAS – ANIM. AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido: Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 3.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación de los términos de referencia, los cuales son: • La no suscripción del CONTRATO sin justa causa por parte del postulante seleccionado. • La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del CONTRATO se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. • El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones. • La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN para amparar el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATO. VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al % del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección establecido en los términos de referencia. (\$\$1.440.991.272,7) VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los 4 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno. RECIBO DE PAGO: El postulante aportó

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					recibo de pago no. 67135566. El postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación aportó la garantía de seriedad de la oferta incluyendo la identificación de los integrantes del proponente plural ni el porcentaje de participación de cada uno. Asimismo, subsanó incluyendo al MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL como beneficiario de la póliza, conforme a lo exigido en los términos de referencia.
Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación. La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.	150-152	X			CUMBRE ASOCIADOS S.A.S NIT: 900.068.548-1 Cámara de Comercio de Bogotá El certificado de Existencia y Representación Legal es del 10 de mayo de 2026. Representante Legal: JUAN CARLOS ANGULO SALOM, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.000.572 VIGENCIA: La duración de la sociedad es hasta el 31 de diciembre de 2031. OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.
	152-153	X			HINCA S.A.S. NIT: 901.274.445-8 Cámara de Comercio de Bogotá El certificado de Existencia y Representación Legal es del 7 de mayo de 2026. Representante Legal: CRISTIAN ADOLFO NEIRA RUBIANO identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.030.676.323 VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
	154-155	X			M&M INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S NIT: 830.080.671-5 Cámara de Comercio de Bogotá. El certificado de Existencia y Representación Legal es del 23 de abril de 2026. Representante Legal: ERNESTO MONTAÑEZ MORA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.330.879 VIGENCIA: La duración de la sociedad es hasta el 29 de diciembre de 2070. OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	9	X			Certificado suscrito por CRISTIAN ADOLFO NEIRA RUBIANO identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.030.676.323 en su calidad de representante legal de HINCA S.A.S. El postulante en el término de traslado aportó el certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales presentado con el texto establecido en el formulario en los Términos de Referencia
	10	X			Certificado suscrito por CARLOS JAVIER CASTRO DIAZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.200.284 y TP No. 98495-T en su calidad de revisor fiscal de CUMBRE ASOCIADOS S.A.S. El postulante en el término de traslado aportó el certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales presentado con el texto establecido en el formulario en los Términos de Referencia y aportó la Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente del revisor fiscal que lo suscribe.
	11	X			El postulante, en el término de traslado del informe preliminar de evaluación aportó el certificado suscrito por JONATHAN DAVID PATIÑO CARVAJAL, con la cédula de ciudadanía No. 10.18.455.941, en su calidad de revisor fiscal de la sociedad M&M INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de postulantes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. El certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.	18-57	X			CUMBRE ASOCIADOS S.A.S. aportó el certificado del RUP del 12 de mayo de 2026. Realizando la renovación el 07 de marzo de 2025
	58-77	X			HINCA S.A.S. aportó el certificado del RUP del 12 de mayo de 2026. Realizando la renovación el 24 de abril de 2025
	79-148	X			M&M INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S aportó el certificado del RUP del 23 abril de 2026. Realizando la renovación el 07 de marzo de 2026.
Pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas	171-172	X			El postulante aportó el pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de cada una de las sociedades que conforman la estructura plural.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	162 -163	X			La certificación de antecedentes disciplinarios de CUMBRE ASOCIADOS S.A.S del 14 de mayo de 2026. La certificación de antecedentes disciplinarios de JUAN CARLOS ANGULO SALOM del 14 de mayo de 2026. La certificación de antecedentes disciplinarios de HINCA S.A.S. del 14 de mayo de 2026. La certificación de antecedentes disciplinarios de CRISTIAN ADOLFO NEIRA RUBIANO del 14 de mayo de 2026. La certificación de antecedentes disciplinarios de M&M INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S del 14 de mayo de 2026. La certificación de antecedentes disciplinarios de ERNESTO MONTAÑEZ MORA del 14 de mayo de 2026.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	168-169	X			La certificación de antecedentes fiscales de CUMBRE ASOCIADOS S.A.S del 14 de mayo de 2026. La certificación de antecedentes fiscales de JUAN CARLOS ANGULO SALOM del 14 de mayo de 2026. La certificación de antecedentes fiscales de HINCA S.A.S. del 14 de mayo de 2026. La certificación de antecedentes fiscales de

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					CRISTIAN ADOLFO NEIRA RUBIANO del 14 de mayo de 2026. La certificación de antecedentes fiscales de M&M INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S del 14 de mayo de 2026. La certificación de antecedentes fiscales de ERNESTO MONTAÑEZ MORA del 14 de mayo de 2026
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	165-166	X			La certificación de antecedentes judiciales de JUAN CARLOS ANGULO SALOM del 14 de mayo de 2026. La certificación de antecedentes judiciales de CRISTIAN ADOLFO NEIRA RUBIANO del 14 de mayo de 2026 La certificación de antecedentes judiciales de ERNESTO MONTAÑEZ MORA del 14 de mayo de 2026.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	174	X			La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de JUAN CARLOS ANGULO SALOM del 14 de mayo de 2026 La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de CRISTIAN ADOLFO NEIRA RUBIANO del 14 de mayo de 2026 La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de ERNESTO MONTAÑEZ MORA del 14 de mayo de 2026.
Compromiso de confidencialidad	186-188	X			Documento suscrito el 15 de mayo de 2026, por JUAN CARLOS ANGULO SALOM representante legal del postulante.
Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	190-191	X			Documento suscrito por JUAN CARLOS ANGULO SALOM representante legal del postulante.
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN		CUMPLE			
OBSERVACIONES:					
1. El postulante aportó la garantía de seriedad de la oferta con la identificación de los integrantes del proponente plural y con el porcentaje de participación de cada uno. Asimismo, se incluyó al MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL como beneficiario de la póliza, conforme a lo exigido en los términos de referencia. 2. El postulante aportó el certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales presentado por las sociedades HINCA S.A.S. y CUMBRE ASOCIADOS S.A.S. conforme a lo establecido en los Términos de Referencia. 3. El postulante aportó la copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente del revisor fiscal que suscribe el certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales presentado por CUMBRE ASOCIADOS S.A.S. 4. El postulante aportó el certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales de la sociedad M&M INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S					

POSTULANTE 7: UNIÓN TEMPORAL CORAZÓN CARBONÍFERO (Integrado por EDINTEL S.A.S con 10% de participación y por TECNICAS INNOVADORAS DE CONSTRUCCIÓN TIC S.A.S con 90% de participación.)

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	4-6	X			Representado por JUAN CARLOS DONADO GUZMAN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.563.785 AVAL: FERNANANDO ALBERTO ROJAS HENRIQUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.082.943.624, y T.P: 08202-374709 ATL.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	10	X			Aporta la cédula de ciudadanía de JUAN CARLOS DONADO GUZMAN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.563.785
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	14-16	X			La Carta de Presentación de la postulación es avalada por el ingeniero civil FERNANANDO ALBERTO ROJAS HENRIQUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.082.943.624, y T.P: 08202-374709 ATL Certificado expedido el 13 de mayo de 2026, con el código CVAD-2026-4465921.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	7-9	X			Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural suscrito el 12 de mayo del 2026, integrado por: - TECNICAS INNOVADORAS DE CONSTRUCCIÓN TIC S.A.S con 90% de participación. - EDINTEL S.A.S con 10% de participación. LIDER: TECNICAS INNOVADORAS DE CONSTRUCCIÓN TIC S.A.S con 90% de participación. El postulante aportó el Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal en los términos establecidos en los términos de referencia, indicando que el líder tendrá por lo menos el 33% de participación en la Estructura Plural.
Garantía de Seriedad de la Postulación	301-318	X			PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO NB-100447071 ANEXO 0 CERTIFICADO No. 72932311 EXPEDIDA POR SEGUROS MUNDIAL BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO FC AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBVPAM, y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PADMEN con NIT. 830.053.994, la AGENCIA

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS - ANIM, Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido: Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 3.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación de los términos de referencia, los cuales son: • La no suscripción del CONTRATO sin justa causa por parte del postulante seleccionado. • La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del CONTRATO se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. • El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones. • La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN para amparar el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATO. VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al % del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección establecido en los términos de referencia. (\$1.440.991.272,70) VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los 4 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					RECIBO DE PAGO: El postulante aportó recibo de pago o.202601002250.
Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación. La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.	18-20	X			TECNICAS INNOVADORAS DE CONSTRUCCIÓN TIC S.A.S NIT: 900.870.964-1 Cámara de Comercio de Barranquilla El certificado de Existencia y Representación Legal es del 05 de mayo del 2026. Representante Legal: JUAN CARLOS DONADO GUZMAN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.563.785 VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad. El postulante, en el término de traslado del informe preliminar de evaluación aportó el acta No. 63 "DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS" del 12 de mayo del 2026, por la cual se autorizó a los representantes legales de la sociedad a comprometer a la misma.
	22-24	X			EDINTEL S.A.S NIT: 802.014.139-5 Cámara de Comercio de la Guajira El certificado de Existencia y Representación Legal es del 05 de mayo del 2026. Representante Legal: GONZALO ALFONSO MANJARREZ PINTO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.953.040 VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	26-29	X			Certificado suscrito por CESAR AUGUSTO GALEANO HERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.096.482.665 con TP. 063835-T en su calidad de revisor fiscal

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					de TECNICAS INNOVADORAS DE CONSTRUCCIÓN TIC S.A.S.
	30	X			Certificado suscrito por GONZALO ALFONSO MANJARREZ PINTO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.953.040 en su calidad de representante legal de EDINTEL S.A.S
Certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de postulantes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. El certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.	42-72	X			TECNICAS INNOVADORAS DE CONSTRUCCIÓN TIC S.A.S. aportó el certificado del RUP del 05 de mayo de 2026. Realizando la renovación el 17 de abril de 2026.
	74-118				EDINTEL S.A.S aportó el certificado del RUP del 11 de mayo de 2026. Realizando la renovación el 15 de abril de 2026.
Pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas	124 y 134	X			El postulante aportó el pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de cada una de las sociedades que conforman la estructura plural.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	130	X			La certificación de antecedentes disciplinarios de TECNICAS INNOVADORAS DE CONSTRUCCIÓN TIC S.A.S. del 12 de mayo de 2026.
	129				La certificación de antecedentes disciplinarios de JUAN CARLOS DONADO GUZMAN del 12 de mayo de 2026.
	126				La certificación de antecedentes disciplinarios de EDINTEL S.A.S del 12 de mayo de 2026.
	127				La certificación de antecedentes disciplinarios de GONZALO ALFONSO MANJARREZ PINTO del 12 de mayo de 2026.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	132	X			La certificación de antecedentes fiscales de TECNICAS INNOVADORAS DE CONSTRUCCIÓN TIC S.A.S. del 12 de mayo de 2026.
	131				La certificación de antecedentes fiscales de JUAN CARLOS DONADO GUZMAN del 12 de mayo de 2026.
	120				La certificación de antecedentes fiscales de EDINTEL S.A.S del 12 de mayo de 2026.
	121				La certificación de antecedentes fiscales de GONZALO ALFONSO MANJARREZ PINTO del 12 de mayo de 2026.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	133 125	X			La certificación de antecedentes judiciales de JUAN CARLOS DONADO GUZMAN del 12 de mayo de 2026. La certificación de antecedentes judiciales de GONZALO ALFONSO MANJARREZ PINTO del 12 de mayo de 2026.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	135 136 122 123	X			La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de TECNICAS INNOVADORAS DE CONSTRUCCIÓN TIC S.A.S. del 12 de mayo de 2026. La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de JUAN CARLOS DONADO GUZMAN del 12 de mayo de 2026. La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de EDINTEL S.A.S del 12 de mayo de 2026. La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de GONZALO ALFONSO MANJARREZ PINTO del 12 de mayo de 2026.
Compromiso de confidencialidad	145-147	X			Documento suscrito el 15 de mayo del 2026, por JUAN CARLOS DONADO GUZMAN en calidad de representante legal de la estructura plural.
Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	155-156	X			Documento suscrito por JUAN CARLOS DONADO GUZMAN en calidad de representante legal de la estructura plural.
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	CUMPLE				
OBSERVACIONES:					
1. El postulante aportó el Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal en los términos establecidos en los términos de referencia. 2. El postulante aportó el documento en el que se evidenció que el representante legal de la sociedad TECNICAS INNOVADORAS DE CONSTRUCCIÓN TIC S.A.S., cuenta con las autorizaciones que conforme a los estatutos sociales se requieren para presentar postulación.					

ANEXO 2. INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

EXPERIENCIA ADMISIBLE FORMULARIO 3										RESUMEN EXPERIENCIA ADMISIBLE (Vr. ejecutado afectado por % de participación)				RESUMEN EXPERIENCIA ADMISIBLE (m² acreditados por % de participación)				RESUMEN EVALUACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES		DOCUMENTOS SUBSANADOS	EVALUACIÓN FINAL		
N° Form. 3	N° Consecutivo RUP/Pág.	Integrante que aporta cada Exp.	smmlv (RUP)	% particip. (RUP)	Clasificación UNSPSC (RUP)	No. Contrato	Tipo de experiencia a certificar	Objeto	Chequeo inicio contrato	E & D METAL	Sum. e Instal. METAL	Dotación Mobiliario	TOTAL EJECUTADO	E & D METAL	Sum. e Instal. METAL	Dotación mobiliario	TOTAL INTERVENIDO	Observaciones de la evaluación	Documentos a subsanar				
1	N° en RUP: 62 Pág: 459	OBRESSA SAS NIT 901.440.358-7	15.949,31	50,0%	(72 15 29 00) (72 15 36 00) (81 10 15 00) (95 12 19 00) (95 13 16 00)	124 DE 2013	E & D Stma Metálico (máx 1)	ETAPA 1 ESTUDIO DE RIESGOS, DESARROLLO DE DISEÑOS ESTUDIOS TECNICOS TRAMITES DE LAS 11 SEDES EDUCATIVAS (NAZARETH, LA COPA, SAN EMILIO, ZARAGOZA, HATO VIEJO, PALESTINA, LA CRUZ, LA ESMERALDA, LA ESPERANZA, ALTO GIRASOL, EL CEDRO) ETAPA 2. EJECUCIÓN Y ENTREGA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS 11 SEDES EDUCATIVAS (NAZARETH, LA COPA, SAN EMILIO, ZARAGOZA, HATO VIEJO, PALESTINA, LA CRUZ, LA ESMERALDA, LA ESPERANZA, ALTO GIRASOL, EL CEDRO) DEL HUILA AFECTADAS POR EL FENOMENO DE LA NIÑA 2010-2011	CUMPLE	476,59 smmlv	0,00 smmlv	0,00 smmlv	476,59 smmlv	2.647,07 m²	0,00 m²	0,00 m²	2.647,07 m²	Es necesario aporta el acta de liquidación del contrato. Es necesario aclarar donde se hace referencia a diseños de sistemas metálicos.	Debe aportar el acta de liquidación correspondiente. Adicionalmente, es necesario aclarar que los diseños se efectuaron para el sistema constructivo metálico	Subsanado: El proponente adjunta el acta de liquidación del contrato 124 del 2013. El proponente aclara los valores destinados al componente del diseño.	Revisada la documentación aportada en la etapa de subsanación, se evidencia que el interesado No logra acreditar el número de salarios mínimos exigidos en el componente C. En atención a lo anterior, la postulación NO CUMPLE con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia y, en consecuencia, se RECHAZA la postulación.		
2	N° en RUP: 45 Pág: 409	OBRESSA SAS NIT 901.440.358-7	54.465,91	95,0%	(72 15 29 00) (72 15 36 00) (81 10 15 00) (95 12 19 00) (95 13 16 00)	006MDN-ARC-JOLA-2013	Sum. e Instal Stma Metálico (máx 1)	CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LA COSNTRUCCION DE INMUEBLES PARA EL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA "ALFA SEXTANTIS" DE LA ESCUELA NAVAL ALMIRANTE PADILLA "CONSTRUCCION EDIFICIO DE AULAS"	CUMPLE	0,00 smmlv	51.742,61 smmlv	0,00 smmlv	51.742,61 smmlv	0,00 m²	11.856,00 m²	0,00 m²	11.856,00 m²	Allegar el acta de liquidación del contrato. Aclarar la relación comercial del "CONSORCIO ALFA NAVAL", identificado en el RUT aportado, frente a la certificación del contrato No. 006MDN-ARC-JOLA-2013, toda vez que el documento anexo presentado corresponde a la sociedad MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROS Y ASOCIADOS S.A., sin que sea posible evidenciar la relación con los integrantes de la presente propuesta. Por lo anterior, se requiere aportar los documentos o soportes que permitan establecer de manera clara la trazabilidad y participación de los consorciados en el contrato certificado. de conformidad con los terminos de referencia numeral 3.2.2 en la seccion tener cuenta: "En caso de que la experiencia a acreditar se haya obtenido bajo estructuras plurales o figuras asociativas anteriores, esta se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa, el cual debe estar indicado en la respectiva certificación."	Debe aportar el acta de liquidación del contrato, adicionalmente debe aclarar la relación o vínculo del "CONSORCIO ALFA NAVAL", toda vez que el documento anexo presentado corresponde a la sociedad MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROS Y ASOCIADOS S.A., sin que sea posible evidenciar la relación o vinculación de dicha empresa con los integrantes de la presente propuesta.	Subsanado: El proponente adjunta el acta de liquidación del contrato 006MND-ARC-JOLA-2013			
3	N° en RUP: 81 Pág: 633	OBRESSA SAS NIT 901.440.358-7	7.557,44	100%	(72 15 29 00) (72 15 36 00) (81 10 15 00) (95 12 19 00) (95 13 16 00)	DIVCAD-COBR-001-2017	Dotación Mobiliario (máx 1)	REALIZAR LA CONSTRUCCION Y DOTACION DEL MOBILIARIO DEL HANGAR CENTRO DE GEOTECNIA Y CIEMNTACIONES DE LA FACULTAD DE INGENIERIA EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICA, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SEÑALADAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACION PUBLICA NO. 01 DE 2017, SUS ANEXOS Y ADENDAS	CUMPLE	0,00 smmlv	0,00 smmlv	156,44 smmlv	156,44 smmlv	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	Aclarar el valor correspondiente del presupuesto destinado al ITEM de dotacion de conformidad co el numeral 3.2.1 de los terminos de referencia Allegar certificación del contrato #DIVCAD-COBR-001-201 suscrita por la entidad contratante, en este caso la Universidad Militar.	Debe allegar Certificación del contrato emitida por la entidad contratante de acuerdo con los requisitos exigidos en el numeral 3.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA Adicionalmente debe acreditar el valor correspondiente del presupuesto destinado al ITEM de dotación de conformidad con el numeral 3.2.1 de los términos de referencia	Subsanado: El proponente adjunta la certificación contractual con los datos mínimos de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3.2.2 del TRD. Sin embargo, no cumple los minimos exigidos en SMMLV para el componente C			
4	N° en RUP: XX Pág: XXX				(72 15 29 00) (72 15 36 00) (81 10 15 00) (95 12 19 00) (95 13 16 00)					0,00 smmlv	0,00 smmlv	0,00 smmlv	0,00 smmlv	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²						
5	N° en RUP: XX Pág: XXX				(72 15 29 00) (72 15 36 00) (81 10 15 00) (95 12 19 00) (95 13 16 00)					0,00 smmlv	0,00 smmlv	0,00 smmlv	0,00 smmlv	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²						
6	N° en RUP: XX Pág: XXX				(72 15 29 00) (72 15 36 00) (81 10 15 00) (95 12 19 00) (95 13 16 00)					0,00 smmlv	0,00 smmlv	0,00 smmlv	0,00 smmlv	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²						
Prop. N° 01	Consortio La Jagua 2026									Chequeo Criterio A 1 contrato (CUMPLE)				476,59 smmlv	> 158 smmlv CUMPLE	52.376 smmlv		2.647,07 m²	> 1.654m² CUMPLE	14.503,07 m²			
										Chequeo Criterio B 1 contrato (CUMPLE)				CUMPLE	51.742,61 smmlv	> 7.694 smmlv CUMPLE			11.856,00 m²	> 1.654m² CUMPLE			
	NO CUMPLE									Chequeo Criterio C 1 contrato (CUMPLE)					156,44 smmlv	< 377 smmlv NO CUMPLE							

EXPERIENCIA ADMISIBLE FORMULARIO 3										RESUMEN EXPERIENCIA ADMISIBLE (Vr. ejecutado afectado por % de participación)				RESUMEN EXPERIENCIA ADMISIBLE (m² acreditados por % de participación)				RESUMEN EVALUACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES		DOCUMENTOS SUBSANADOS	EVALUACIÓN FINAL			
N° Form. 3	N° Consecutivo RUP/Pág.	Integrante que aporta cada Exp.	smmlv (RUP)	% particip. (RUP)	Clasificación UNSPSC (RUP)	No. Contrato	Tipo de experiencia a certificar	Objeto	Chequeo inicio contrato	E & D METAL	Sum. e Instal. METAL	Dotación Mobiliario	TOTAL EJECUTADO	E & D METAL	Sum. e Instal. METAL	Dotación mobiliario	TOTAL INTERVENIDO	Observaciones de la evaluación	Documentos a subsanar					
1	N° en RUP: 004 Pág: 252	DECOP INGENIERIA S.A.S. NIT 901.776.114-1	32.883,30	33,0%	(72 15 29 00) (72 15 36 00) (81 10 15 00) (95 12 19 00) (95 13 16 00)	1713 de 2010 Pg 301	E & D Stma Metálico (máx 1)	DISEÑO Y CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA FISICA HOSPITALARIA DEL CENTRO DE ATENCION DEL MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA Y MEJORAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META	CUMPLE	10.851,49 smmlv	0,00 smmlv	0,00 smmlv	10.851,49 smmlv	4.812,06 m²	0,00 m²	0,00 m²	4.812,06 m²	En la Certificación y Acta de Liquidación aportadas para este contrato 1713-2010, a pesar de acreditar en dos ítems la ejecución de cerchas en varilla Ø½" y correas en perlin tipo C de 160x60mm, no se evidencia que la estructura del proyecto sea en sistema constructivo metálico y por tanto NO CUMPLE el requisito establecido en el literal A del numeral 3.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE de los TDR	Debe aportar el documento que valide o acredite el cumplimiento del requisito de actividades de diseño en sistema constructivo metálico en la ejecución del contrato 1713-2010 celebrado con la Gobernación del Meta.	Subsana, el proponente allega certificación de la entidad contratante (Secretaría de salud del Meta) en la que a credita con este contrato1713 de 2021 que para el desarrollo del proyecto se utilizó sistema constructivo metálico basado en elementos de acero estructural ye ensamble en obra.	Una vez revisadas las subsanaciones allegadas por el proponente, el comité evaluador técnico define que la postulacion cumple con los requisitos mínimos admisibles y por tanto la propuesta CUMPLE y queda HABILITADA.			
2	N° en RUP: 105 Pág: 144	BF CONSTRUYE S.A.S. NIT 890.111.844-5	71.468,78	35,0%	(72 15 29 00) (72 15 36 00) (81 10 15 00) (95 12 19 00) (95 13 16 00)	0167-2014-00014 Pg 352	Sum. e Instal. Stma Metálico (máx 1)	CONSTRUCCION Y DOTACION DE 21 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI EN EL DEPTO DEL ATLANTICO	CUMPLE	0,00 smmlv	25.014,08 smmlv	0,00 smmlv	25.014,08 smmlv	0,00 m²	6.630,74 m²	0,00 m²	6.630,74 m²	Para este contrato 0167-2014-00014 el proponente allega Acta de Liquidación y Acta de Recibo Final con anexo cde cantidades pero no incluye la certificación de acuerdo con el punto uno del numeral 3.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE de los TDR	Debe allegar certificación del contrato 0167-2014-00014 emitida por la entidad contratante de acuerdo con los requisitos exigidos en el numeral 3.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE	Subsana, el proponente allega certificación del contrato 0167-2014-00014 emitido por la entidad contratante (Secretaría de Infraestructura departamental del Atlántico) y con esto da cumplimiento a los requerido 3.2.2 respecto a presentar para cada contrato la respectiva CERTIFICACIÓN como también ACTA DE LIQUIDACIÓN				
3	N° en RUP: 57 Pág: 77	BF CONSTRUYE S.A.S. NIT 890.111.844-5	28.890,23	25%	(72 15 29 00) (72 15 36 00) (81 10 15 00) (95 12 19 00) (95 13 16 00)	SI-C-1675-2017 Pg 396	Dotación Mobiliario (máx 1)	CONSTRUCCIÓN Y DOTACION DE 22 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI EN EL DEPTO DEL BOLIVAR	CUMPLE	0,00 smmlv	0,00 smmlv	722,26 smmlv	722,26 smmlv	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	N/A	N/A					
4	N° en RUP: XX Pág: XXX				(72 15 29 00) (72 15 36 00) (81 10 15 00) (95 12 19 00) (95 13 16 00)					0,00 smmlv	0,00 smmlv	0,00 smmlv	0,00 smmlv	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²							
5	N° en RUP: XX Pág: XXX				(72 15 29 00) (72 15 36 00) (81 10 15 00) (95 12 19 00) (95 13 16 00)					0,00 smmlv	0,00 smmlv	0,00 smmlv	0,00 smmlv	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²							
6	N° en RUP: XX Pág: XXX				(72 15 29 00) (72 15 36 00) (81 10 15 00) (95 12 19 00) (95 13 16 00)					0,00 smmlv	0,00 smmlv	0,00 smmlv	0,00 smmlv	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²							
Prop. N° 02	Consorcio San Chamuel										Chequeo Criterio A 1 contrato (CUMPLE)				10.851,49 smmlv	> 158 smmlv CUMPLE		36.588 smmlv	4.812,06 m²	> 1.654m² CUMPLE		11.442,80 m²		
											Chequeo Criterio B 1 contrato (CUMPLE)				CUMPLE	25.014,08 smmlv	> 7.694 smmlv CUMPLE			6.630,74 m²	> 1.654m² CUMPLE			
	CUMPLE										Chequeo Criterio C 1 contrato (CUMPLE)						722,26 smmlv	> 377 smmlv CUMPLE						

ANEXO 2. INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

EXPERIENCIA ADMISIBLE FORMULARIO 3										RESUMEN EXPERIENCIA ADMISIBLE (Vr. ejecutado afectado por % de participación)				RESUMEN EXPERIENCIA ADMISIBLE (m² acreditados por % de participación)				RESUMEN EVALUACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES		DOCUMENTOS SUBSANADOS	EVALUACIÓN FINAL				
N° Form. 3	N° Consecutivo RUP/Pág.	Integrante que aporta cada Exp.	smmlv (RUP)	% particip. (RUP)	Clasificación UNSPSC (RUP)	No. Contrato	Tipo de experiencia a certificar	Objeto	Chequeo inicio contrato	E & D METAL	Sum. e Instal. METAL	Dotación Mobiliario	TOTAL EJECUTADO	E & D METAL	Sum. e Instal. METAL	Dotación mobiliario	TOTAL INTERVENIDO	Observaciones de la evaluación	Documentos a subsanar						
1	N° en RUP: 75 Pág: 63	AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S. NIT 900.685.791-1	31.104,99	30,0%	(72 15 29 00) (72 15 36 00) (81 10 15 00) (95 12 19 00) (95 13 16 00)	1060 de 2016	E & D Stma Metálico (máx 1)	ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑO, DEMOLICIÓN PARCIAL Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER, EN PREDIOS LOCALIZADOS EN LA CALLE 2N AVENIDAS 4 Y 5 PESCADERO, DE LA CIUDAD DE CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER	CUMPLE	461,11 smmlv	0,00 smmlv	0,00 smmlv	461,11 smmlv	4.717,49 m²	0,00 m²	0,00 m²	4.717,49 m²	Aclarar en el formulario 3 los valores expresados en SMMLV, toda vez que no existe consistencia entre la información registrada en el RUP, donde se reportan 31.104,99 SMMLV, y la consignada en el formulario, en el cual se indican 31.562,46 SMMLV. Aclarar en la documentación allegada que los diseños corresponden a sistemas constructivos metálicos de conformidad con el literal A del numeral 3.2.1 de los terminos de referencia en el cual se establece Que el objeto o dentro de las actividades de su alcance, se encuentre directamente relacionado con el desarrollo de actividades referentes a la EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE REVISIÓN, VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, O CON LA ELABORACIÓN DE DISEÑOS TÉCNICOS Y/O ARQUITECTÓNICOS, PARA OBRAS NUEVAS, ADECUACIONES, MODIFICACIONES, RECONSTRUCCIONES O SUMINISTROS, EN EDIFICACIONES RESIDENCIALES, DOTACIONALES, INSTITUCIONALES, INDUSTRIALES O DE CUALQUIER USO EN SISTEMAS CONSTRUCTIVOS METÁLICOS.	Debe allegar los documentos necesarios que permitan contrastar los valores de la información registrada en el RUP versus con la contractual especialmente la consignada en el FORMULARIO 3. Adicionalmente es necesario aclarar que los diseños se efectuaron para el sistema constructivo metálico y la fecha exacta de finalización contractual.	Se aclara, mediante la corrección del Formulario 3, que el valor correspondiente a la experiencia acreditada es de 31.104,99 SMMLV, de conformidad con lo registrado en el RUP. Asimismo, mediante la carta de subsanación No. 017 de 2026, se precisan el valor final y la fecha de terminación del contrato, información que fue ajustada en la evaluación correspondiente. Adicionalmente, se aclara que los diseños objeto del contrato fueron desarrollados para sistemas constructivos metálicos, tal como se indica en la certificación contractual presentada inicialmente y de igual forma se envía el documento ESTUDIOS PREVIOS SENA CUCUTA, donde se especifican las actividades referentes al diseño y sistema constructivo metálico, por tanto se entiende subsanada la solicitud y CUMPLE con lo definido en los terminos de referencia en el numeral 3.2.1 literal A.	Una vez revisadas las subsanaciones allegadas por el proponente, el comité evaluador tecnico define que la postulacion cumple con los requisitos minimos admisibles y por tanto la propuesta CUMPLE y queda HABILITADA.				
2	N° en RUP: 75 Pág: 60	AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S. NIT 900.685.791-1	31.104,99	30,0%	(72 15 29 00) (72 15 36 00) (81 10 15 00) (95 12 19 00) (95 13 16 00)	1060 de 2016	Sum. e Instal. Stma Metálico (máx 1)	ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑO, DEMOLICIÓN PARCIAL Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER, EN PREDIOS LOCALIZADOS EN LA CALLE 2N AVENIDAS 4 Y 5 PESCADERO, DE LA CIUDAD DE CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER	CUMPLE	0,00 smmlv	8.870,39 smmlv	0,00 smmlv	8.870,39 smmlv	0,00 m²	2.578,50 m²	0,00 m²	2.578,50 m²	Aclarar en el formulario 3 los valores expresados en SMMLV, toda vez que no existe consistencia entre la información registrada en el RUP, donde se reportan 31.104,99 SMMLV, y la consignada en el formulario, en el cual se indican 31.562,46 SMMLV. Aclarar en la documentación allegada para acreditar el componente B corresponden a sistemas constructivos metálicos de conformidad con el literal B del numeral 3.2.1 de los terminos de referencia en el cual se establece Que el objeto o dentro de las actividades de su alcance, se encuentre directamente relacionado con el desarrollo de actividades referentes a la que el objeto o dentro de las actividades de su alcance, se encuentre directamente relacionado con el desarrollo de actividades referentes a: SUMINISTRO E INSTALACIÓN O CONSTRUCCIÓN DE OBRAS NUEVAS DESARROLLADOS EN SISTEMAS CONSTRUCTIVOS METÁLICOS PARA EDIFICACIONES RESIDENCIALES O DOTACIONALES O INSTITUCIONALES O INDUSTRIALES O DE CUALQUIER USO.	Debe allegar los documentos necesarios que permitan contrastar los valores de la información registrada en el RUP versus con la contractual especialmente la consignada en el FORMULARIO 3. Adicionalmente, es necesario aclarar en la documentación allegada para acreditar el componente B que los mismos corresponden a sistemas constructivos metálicos	Se aclara, mediante la corrección del Formulario 3, que el valor acreditado corresponde a 31.104,99 SMMLV, de conformidad con la información registrada en el RUP. Asimismo, mediante la Carta de Subsanación No. 017 de 2026, se precisan el valor final y la fecha de terminación del contrato, información que fue ajustada en la evaluación correspondiente. Adicionalmente, se acredita que el contrato cumple con los requisitos establecidos por la ANIM respecto a la experiencia en estructuras desarrolladas mediante sistemas constructivos metálicos, conforme a la documentación aportada por el proponente. De igual forma se envía el documento ESTUDIOS PREVIOS SENA CUCUTA, donde se especifican las actividades referentes al diseño y sistema constructivo metálico, por tanto se entiende subsanada la solicitud y CUMPLE con lo definido en los terminos de referencia en el numeral 3.2.1 literal B.					
3	N° en RUP: 04 Pág: 90	ORBE & URBES CONSTRUCTORA S.A.S. NIT 901.421.735-1	32.333,31	79%	(72 15 29 00) (72 15 36 00) (81 10 15 00) (95 12 19 00) (95 13 16 00)	320.02.03.004-2006	Dotación Mobiliario (máx 1)	CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL CAMY DEL MUNICIPIO DE YUMBO	CUMPLE	0,00 smmlv	0,00 smmlv	2.822,37 smmlv	2.822,37 smmlv	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	Subs anar la certificación allegada toda vez que no es posible constatar el tipo de dotación suministrada de conformidad con los terminos de referencia específicamente con el literal C, en el cual se establece: " DOTACIÓN DE MOBILIARIO PARA INSTITUCIONES O AMBIENTES EDUCATIVOS O ESPACIOS DE USO INSTITUCIONAL. "	Debe allegar documento aclaratorio en donde se evidencie que la dotación corresponde a MOBILIARIO PARA INSTITUCIONES O AMBIENTES EDUCATIVOS O ESPACIOS DE USO INSTITUCIONAL.	Se aclara que la fecha de finalización del contrato reportada en los documentos enviados previamente era correcta. Finalmente, se recibe el acta de liquidación del contrato, conforme a lo requerido, por tanto se entiende subsanada la solicitud y CUMPLE con lo definido en los terminos de referencia en el numeral 3.2.1 literal C.					
4	N° en RUP: XX Pág: XXX				(72 15 29 00) (72 15 36 00) (81 10 15 00) (95 12 19 00) (95 13 16 00)					0,00 smmlv	0,00 smmlv	0,00 smmlv	0,00 smmlv	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²								
5	N° en RUP: XX Pág: XXX				(72 15 29 00) (72 15 36 00) (81 10 15 00) (95 12 19 00) (95 13 16 00)					0,00 smmlv	0,00 smmlv	0,00 smmlv	0,00 smmlv	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²								
6	N° en RUP: XX Pág: XXX				(72 15 29 00) (72 15 36 00) (81 10 15 00) (95 12 19 00) (95 13 16 00)					0,00 smmlv	0,00 smmlv	0,00 smmlv	0,00 smmlv	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²								
Prop. N° 03	Consorcio Jagua Ibirico A&O									Chequeo Criterio A 1 contrato (CUMPLE)				461,11 smmlv	> 158 smmlv CUMPLE		12.154 smmlv	4.717,49 m²	> 1.654m² CUMPLE		7.295,99 m²				
										Chequeo Criterio B 1 contrato (CUMPLE)					8.870,39 smmlv	> 7.694 smmlv CUMPLE			2.578,50 m²	> 1.654m² CUMPLE					
	CUMPLE									Chequeo Criterio C 1 contrato (CUMPLE)						2.822,37 smmlv	> 377 smmlv CUMPLE								

EXPERIENCIA ADMISIBLE FORMULARIO 3										RESUMEN EXPERIENCIA ADMISIBLE (Vr. ejecutado afectado por % de participación)				RESUMEN EXPERIENCIA ADMISIBLE (m² acreditados por % de participación)				RESUMEN EVALUACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES		DOCUMENTOS SUBSANADOS	EVALUACIÓN FINAL
N° Form. 3	N° Consecutivo RUP/Pág.	Integrante que aporta cada Exp.	smmlv (RUP)	% particip. (RUP)	Clasificación UNSPSC (RUP)	No. Contrato	Tipo de experiencia a certificar	Objeto	Chequeo inicio contrato	E & D METAL	Sum. e Instal. METAL	Dotación Mobiliario	TOTAL EJECUTADO	E & D METAL	Sum. e Instal. METAL	Dotación mobiliario	TOTAL INTERVENIDO	Observaciones de la evaluación	Documentos a subsanar		
1	N° en RUP: 87 Pág: 835	CONSORCIO PARQUE LINEAL	14.441,09	50,0%	(72 15 29 00) (72 15 36 00) (81 10 15 00) (95 12 19 00) (95 13 16 00)	016-2016	E & D Stma Metálico (máx 1)	DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA CENTRAL DE ESPECIALIDADES PÚBLICAS EN EL MUNICIPIO DE GUARNE	CUMPLE	7.646,56 smmlv	0,00 smmlv	0,00 smmlv	7.646,56 smmlv	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	Subsanr la certificación allegada toda vez que no se evidencia el área total intervenida correspondiente al Contrato No. 016-2026. Adicionalmente es necesario aclarar que los diseños se efectuaron para el sistema constructivo metálico.	Debe allegar Certificación en donde se evidencie el área total intervenida. Adicionalmente es necesario aclarar que los diseños se efectuaron para el sistema constructivo metálico.	De la revisión del Acta de Pago No. 9 y Final aportada, no es posible verificar el área intervenida correspondiente a las actividades de estudios y diseños, debido a que estas se encuentran registradas como ítem global. Asimismo, la documentación presentada no permite evidenciar el uso predominante de un sistema constructivo metálico, requisito exigido en el numeral 3.2.1, literal A, "Componente de Estudios y Diseños" de los Términos de Referencia.	De acuerdo con la verificación efectuada sobre la documentación aportada, se determinó que las certificaciones presentadas no permiten validar el cumplimiento de la experiencia específica exigida en los Términos de Referencia, debido a que no acreditan de manera clara y verificable las áreas intervenidas en las actividades de estudios y diseños ni la ejecución de obras desarrolladas mediante sistema constructivo metálico conforme a las condiciones requeridas por el proceso. Por lo anterior, el proponente no demuestra el cumplimiento de los requisitos habilitantes mínimos de experiencia establecidos en los Términos de Referencia; en consecuencia, la propuesta se califica como NO CUMPLE Y se procede a su RECHAZO. Toda vez que el proponente no subsanó lo solicitado por el comité evaluador
2	N° en RUP: 21 Pág: 370	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO	45.622,75	20,0%	(72 15 29 00) (72 15 36 00) (81 10 15 00) (95 12 19 00) (95 13 16 00)	106-ICFE-2012	Sum. e Instal. Stma Metálico (máx 1)	CONSTRUCCION DE DOS TORRES DE AAPRTAMENTOS PARA SUB OFICIALES EN BOGOTA, DE 11 PISOS CADA UNA CON 65 APARTAMENTOS Y SÓTANO, INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS	CUMPLE	0,00 smmlv	0,00 smmlv	0,00 smmlv	0,00 smmlv	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	Subsanr la certificación allegada toda vez que no se evidencia la ejecución de obras desarrolladas mediante sistemas constructivos metálicos.	Es necesario aclarar en la documentación allegada para acreditar el componente B que los mismos corresponden a sistemas constructivos metálicos	De la revisión del Acta de Liquidación de Obra aportada por el proponente, no es posible evidenciar de manera clara la predominancia de estructura metálica dentro del proyecto ejecutado, toda vez que la información suministrada no permite verificar el alcance ni las características constructivas requeridas. En consecuencia, no se acredita el cumplimiento de lo establecido en el numeral 3.2.1, literal B, "Componente de Suministro e Instalación", de los Términos de Referencia.	
3	N° en RUP: 39 Pág: 392	CONSORCIO OYM NACIONAL	14.324,81	33%	(72 15 29 00) (72 15 36 00) (81 10 15 00) (95 12 19 00)	152 del 29 de diciembre del 2011	Dotación Mobiliario (máx 1)	EJECUTAR LAS OBRAS NECESARIAS Y DOTACION DE MOBILIARIO PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA ORAL EN LA ORALIDAD CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA A NIVEL NACIONAL	CUMPLE	0,00 smmlv	0,00 smmlv	4.774,46 smmlv	4.774,46 smmlv	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	N/A	N/A		
4	N° en RUP: XX Pág: XXX				(72 15 29 00) (72 15 36 00) (81 10 15 00) (95 12 19 00)					0,00 smmlv	0,00 smmlv	0,00 smmlv	0,00 smmlv	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²				
5	N° en RUP: XX Pág: XXX				(72 15 29 00) (72 15 36 00) (81 10 15 00) (95 12 19 00)					0,00 smmlv	0,00 smmlv	0,00 smmlv	0,00 smmlv	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²				
6	N° en RUP: XX Pág: XXX				(72 15 29 00) (72 15 36 00) (81 10 15 00) (95 12 19 00)					0,00 smmlv	0,00 smmlv	0,00 smmlv	0,00 smmlv	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²				
Prop. N° 04	Consortio Módulos A3									Chequeo Criterio A 1 contrato (CUMPLE)	7.646,56 smmlv	> 158 smmlv CUMPLE	12.421 smmlv	0,00 m²	0		0,00 m²				
										Chequeo Criterio B 1 contrato (CUMPLE)	CUMPLE	0,00 smmlv	< 7.694 smmlv NO CUMPLE			0,00 m²	0				
	NO CUMPLE									Chequeo Criterio C 1 contrato (CUMPLE)		4.774,46 smmlv	> 377 smmlv CUMPLE								

EXPERIENCIA ADMISIBLE FORMULARIO 3										RESUMEN EXPERIENCIA ADMISIBLE (Vr. ejecutado afectado por % de participación)				RESUMEN EXPERIENCIA ADMISIBLE (m² acreditados por % de participación)				RESUMEN EVALUACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES		DOCUMENTOS SUBSANADOS	EVALUACIÓN FINAL		
N° Form. 3	N° Consecutivo RUP/Pág.	Integrante que aporta cada Exp.	smmlv (RUP)	% particip. (RUP)	Clasificación UNSPSC (RUP)	No. Contrato	Tipo de experiencia a certificar	Objeto	Chequeo inicio contrato	E & D METAL	Sum. e Instal. METAL	Dotación Mobiliario	TOTAL EJECUTADO	E & D METAL	Sum. e Instal. METAL	Dotación mobiliario	TOTAL INTERVENIDO	Observaciones de la evaluación	Documentos a subsanar				
1	N° en RUP: 60 Pág: 221	Carlos Alberto de la Ossa Bula	513,44	100,0%	(72 15 29 00) (72 15 36 00) (81 10 15 00) (95 12 19 00) (95 13 16 00)	UC0047-2016	E & D Stma Metálico (máx 1)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PEVIOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA NUEVA BIBLIOTECA CENTRAL MISAEAL DIAZ URZOLA DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA-SEDE CENTRAL	CUMPLE	359,41 smmlv	0,00 smmlv	0,00 smmlv	359,41 smmlv	6.328,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	6.328,00 m²	La certificación del contrato aportado no especifica las condiciones exigidas en los TDR relativas a la area total diseñada, adicionalmente no describe que los diseños se efectuaron para el sistema constructivos metálico	Debe allegar documento aclaratorio de la certificación aportada en donde se especifique el área total diseñada. Adicionalmente, es necesario aclarar que los diseños se efectuaron para el sistema constructivo metálico..	Se revisa la certificación expedida por la Universidad de Córdoba, en la cual se acredita el área total diseñada correspondiente al objeto contractual. Asimismo, en el mismo documento se verifica la ejecución de estudios y diseños desarrollados bajo un sistema constructivo metálico, cumpliendo con las condiciones exigidas para la experiencia requerida.	Se presenta la documentación completa y certificaciones necesarios que dan cumplimiento a los terminos de referencia y a las solicitudes de subsanacion del comité evaluador cumpliendo los criterios de verificación técnica por lo tanto la propuesta cumple con los TDR y se HABILITA LA PROPUESTA		
2	N° en RUP: 76 Pág: 241	GRUPO EGV CONSTRUCCIOES ZOMAC S.A.S. NIT 901.613.617-3	33.017,76	40,0%	(72 15 29 00) (72 15 36 00) (81 10 15 00) (95 12 19 00) (95 13 16 00)	391-2011	Sum. e Instal. Stma Metálico (máx 1)	ELABORACION DE ESTUDIO DISEÑOS TÉCNICOS, CONSTRUCCION DE OBRAS Y DOTACION DE BASICO ESCOLAR EN DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	CUMPLE	0,00 smmlv	12.267,63 smmlv	0,00 smmlv	12.267,63 smmlv	0,00 m²	6.712,00 m²	0,00 m²	6.712,00 m²	Subsanar la certificación del contrato No 391-2011, no es posible identificar la desagregación correspondiente a los salarios mínimos asociados al Componente B y al Componente C, toda vez que, conforme a lo establecido en la Nota 1 de los términos de referencia para experiencia especifica admisible, cada uno de los componentes debe acreditarse de manera individual y claramente diferenciada. Adicionalmente, es necesario aclarar en la documentación allegada para acreditar el componente B que los mismos corresponden a sistemas constructivos metálicos	Se solicita subsanar la certificación del Contrato No. 391-2011, con el fin de identificar de manera independiente los valores y actividades correspondientes al suministro e instalación y dotación. Adicionalmente, es necesario aclarar en la documentación allegada para acreditar el componente B que los mismos corresponden a sistemas constructivos metálicos	Se revisa la certificación allegada y se valida el área total construida correspondiente al objeto contractual, así como el rubro específico asociado a las actividades de construcción. Adicionalmente, se verifica la implementación de un sistema constructivo metálico, permitiendo acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos. En consecuencia, la observación se considera subsanada.			
3	N° en RUP: 76 Pág: 241	GRUPO EGV CONSTRUCCIOES ZOMAC S.A.S. NIT 901.613.617-3	33.017,76	40%	(72 15 29 00) (72 15 36 00) (81 10 15 00) (95 12 19 00) (95 13 16 00)	391-2011	Dotación Mobiliario (máx 1)	ELABORACION DE ESTUDIO DISEÑOS TÉCNICOS, CONSTRUCCION DE OBRAS Y DOTACION DE BASICO ESCOLAR EN DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	CUMPLE	0,00 smmlv	0,00 smmlv	681,25 smmlv	681,25 smmlv	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	Subsanar la certificación del contrato No 391-2011, no es posible identificar en la certificación allegada la desagregación correspondiente a los salarios mínimos asociados al Componente B y al Componente C, toda vez que, conforme a lo establecido en la Nota 1 de los términos de referencia para experiencia especifica admisible, cada uno de los componentes debe acreditarse de manera individual y claramente diferenciada.	Se solicita subsanar la certificación del Contrato No. 391-2011, con el fin de identificar de manera independiente los valores y actividades correspondientes al suministro e instalación y dotación. Adicionalmente, es necesario aclarar en la documentación allegada para acreditar el componente B que los mismos corresponden a sistemas constructivos metálicos	Se revisa la certificación allegada y se valida el rubro específico correspondiente al componente de dotación. Adicionalmente, se verifica la implementación de un sistema constructivo metálico, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos. En consecuencia, la observación se considera subsanada.			
4	N° en RUP: XX Pág: XXX				(72 15 29 00) (72 15 36 00) (81 10 15 00)					0,00 smmlv	0,00 smmlv	0,00 smmlv	0,00 smmlv	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²						
5	N° en RUP: XX Pág: XXX				(72 15 29 00) (72 15 36 00) (81 10 15 00)					0,00 smmlv	0,00 smmlv	0,00 smmlv	0,00 smmlv	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²						
6	N° en RUP: XX Pág: XXX				(72 15 29 00) (72 15 36 00) (81 10 15 00)					0,00 smmlv	0,00 smmlv	0,00 smmlv	0,00 smmlv	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²						
Prop. N° 05	Consortio Modular 2026									Chequeo Criterio A 1 contrato (CUMPLE)	Chequeo Criterio B 1 contrato (CUMPLE)	Chequeo Criterio C 1 contrato (CUMPLE)	CUMPLE	359,41 smmlv	> 158 smmlv CUMPLE	13.308 smmlv	6.328,00 m²	> 1.654m² CUMPLE	13.040,00 m²	6.712,00 m²	> 1.654m² CUMPLE	CUMPLE	

EXPERIENCIA ADMISIBLE FORMULARIO 3										RESUMEN EXPERIENCIA ADMISIBLE (Vr. ejecutado afectado por % de participación)				RESUMEN EXPERIENCIA ADMISIBLE (m² acreditados por % de participación)				RESUMEN EVALUACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES		DOCUMENTOS SUBSANADOS	EVALUACIÓN FINAL	
N° Form. 3	N° Consecutivo RUP/Pág.	Integrante que aporta cada Exp.	smmlv (RUP)	% particip. (RUP)	Clasificación UNSPSC (RUP)	No. Contrato	Tipo de experiencia a certificar	Objeto	Chequeo inicio contrato	E & D METAL	Sum. e Instal. METAL	Dotación Mobiliario	TOTAL EJECUTADO	E & D METAL	Sum. e Instal. METAL	Dotación mobiliario	TOTAL INTERVENIDO	Observaciones de la evaluación	Documentos a subsanar			
1	N° en RUP: 52 Pág: 101	M&M INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S. NIT 830.080.671-5	12.866,83	60,0%	(72 15 29 00) (72 15 36 00) (81 10 15 00) (95 12 19 00) (95 13 16 00)	945 de 2012	Sum. e Instal. Stma Metálico (máx 1)	Contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste la adquisición suministro e instalación de sistemas modulares y/o prefabricados para infraestructura educativa en todo el país, utilizando los prototipos arquitectónicos desarrollados por las firmas ganadoras del concurso "Buena Arquitectura. Excelente pedagogía" promovido en el 2011 por el MEN, la SCAy la Fundación Argos Grupo 3.	CUMPLE	0,00 smmlv	7.561,38 smmlv	0,00 smmlv	7.561,38 smmlv	0,00 m²	7.557,00 m²	0,00 m²	7.557,00 m²	Se solicita al proponente que subsane la certificación enviada del contrato No. 945 de 2012, de modo que se identifique claramente la información relacionada al componente de diseño y al componente de suministro e instalación, tanto en términos de valores como del área intervenida en cada uno. Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 3.2.1 (experiencia específica admisible), el cual señala: "En caso de que se aporte por parte del interesado una (1) sola certificación en la que se haya ejecutado la totalidad de los componentes A, B y C para acreditar la experiencia específica admisible, la misma deberá señalar de manera clara en la certificación cada una de las exigencias individuales descritas en los literales A, B y C del presente numeral."	Debe allegar aclaración de la certificación en donde se evidencia con claridad cual es el área intervenida tanto para el componente A de diseño como para el componente B de suministro e instalación.	Una vez realizada la evaluación, se evidenció que el valor correspondiente a el Suministro e Instalación consignado en el Acta de Entrega y Recibo Final del objeto contractual del Contrato No. 945 de 2012 no alcanza el monto mínimo exigido en los Términos de Referencia, específicamente en el numeral 3.2.1, literal b). En consecuencia, el proponente NO CUMPLE con este requisito habilitante.	Teniendo en cuenta que el proponente no logró acreditar el cumplimiento de ninguno de los tres componentes exigidos para la experiencia admisible, se concluye que NO CUMPLE con los requisitos mínimos establecidos en los Términos de Referencia. En consecuencia, la postulación es objeto de RECHAZO .	
2	N° en RUP: 52 Pág: 101	M&M INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S. NIT 830.080.671-5	12.866,83	60,0%	(72 15 29 00) (72 15 36 00) (81 10 15 00) (95 12 19 00) (95 13 16 00)	945 de 2012	E & D Stma Metálico (máx 1)	Contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste la adquisición suministro e instalación de sistemas modulares y/o prefabricados para infraestructura educativa en todo el país, utilizando los prototipos arquitectónicos desarrollados por las firmas ganadoras del concurso "Buena Arquitectura. Excelente pedagogía" promovido en el 2011 por el MEN, la SCAy la Fundación Argos Grupo 3.	CUMPLE	152,88 smmlv	0,00 smmlv	0,00 smmlv	152,88 smmlv	2.886,26 m²	0,00 m²	0,00 m²	2.886,26 m²	De acuerdo con la certificación enviada, se evidencia que el valor correspondiente a los Estudios y Diseños consignado en el Acta de Entrega y Recibo Final del objeto contractual del Contrato No. 945 de 2012 no alcanza el monto mínimo exigido en los Términos de Referencia, específicamente en el numeral 3.2.1, literal a). En consecuencia, el proponente NO CUMPLE con este requisito habilitante.	Debe allegar aclaración de la certificación en donde se evidencia con claridad cual es el area intervenida tanto para el componente de diseño como para el componente de obra	Una vez realizada la evaluación, se evidenció que el valor correspondiente a losEstudios y Diseños consignado en el Acta de Entrega y Recibo Final del objeto contractual del Contrato No. 945 de 2012 no alcanza el monto mínimo exigido en los Términos de Referencia, específicamente en el numeral 3.2.1, literal a). En consecuencia, el proponente NO CUMPLE con este requisito habilitante.		
3	N° en RUP: 54 Pág: 42	CUMBRE ASOCIADOS S.A.S. NIT 900.068.548-1	6.898,83	50%	(72 15 29 00) (72 15 36 00) (81 10 15 00) (95 12 19 00) (95 13 16 00)	065 de 2019	Dotación Mobiliario (máx 1)	Realizar obras de construcción y dotación de la sede para los Despachos Judiciales de Guamo - Tolima	CUMPLE	0,00 smmlv	0,00 smmlv	355,74 smmlv	355,74 smmlv	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	No allega acta de liquidación, tampoco es claro el valor ejecutado para el componente de dotación	En la certificación, debe precisarse claramente el valor, las cantidades y las características técnicas del componente de dotación. Además, deberá anexarse el acta de liquidación correspondiente.	Una vez realizada la evaluación, se evidenció que el valor acreditado por concepto de Dotación en el Contrato No. 065 del 20 de mayo de 2019 es inferior al mínimo exigido en los Términos de Referencia, específicamente en el numeral 3.2.1, literal c). En consecuencia, el proponente NO CUMPLE con este requisito habilitante.		
4	N° en RUP: XX Pág: XXX				(72 15 29 00) (72 15 36 00) (81 10 15 00) (95 12 19 00) (95 13 16 00)					0,00 smmlv	0,00 smmlv	0,00 smmlv	0,00 smmlv	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²					
5	N° en RUP: XX Pág: XXX				(72 15 29 00) (72 15 36 00) (81 10 15 00) (95 12 19 00) (95 13 16 00)					0,00 smmlv	0,00 smmlv	0,00 smmlv	0,00 smmlv	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²					
6	N° en RUP: XX Pág: XXX				(72 15 29 00) (72 15 36 00) (81 10 15 00) (95 12 19 00) (95 13 16 00)					0,00 smmlv	0,00 smmlv	0,00 smmlv	0,00 smmlv	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²					
Prop. N° 06	U.T. Moduares MCH									Chequeo Criterio A 1 contrato (CUMPLE)				152,88 smmlv	< 158 smmlv NO CUMPLE		8.070 smmlv	2.886,26 m²	> 1.654m² CUMPLE		10.443,26 m²	
										Chequeo Criterio B 1 contrato (CUMPLE)				CUMPLE	7.561,38 smmlv	< 7.694 smmlv NO CUMPLE			7.557,00 m²	> 1.654m² CUMPLE		
	NO CUMPLE									Chequeo Criterio C 1 contrato (CUMPLE)					355,74 smmlv	< 377 smmlv NO CUMPLE						

EXPERIENCIA ADMISIBLE FORMULARIO 3										RESUMEN EXPERIENCIA ADMISIBLE (Vr. ejecutado afectado por % de participación)				RESUMEN EXPERIENCIA ADMISIBLE (m² acreditados por % de participación)				RESUMEN EVALUACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES		DOCUMENTOS SUBSANADOS	EVALUACIÓN FINAL
N° Form. 3	N° Consecutivo RUP/Pág.	Integrante que aporta cada Exp.	smmlv (RUP)	% particip. (RUP)	Clasificación UNSPSC (RUP)	No. Contrato	Tipo de experiencia a certificar	Objeto	Chequeo inicio contrato	E & D METAL	Sum. e Instal. METAL	Dotación Mobiliario	TOTAL EJECUTADO	E & D METAL	Sum. e Instal. METAL	Dotación mobiliario	TOTAL INTERVENIDO	Observaciones de la evaluación	Documentos a subsanar		
1	N° en RUP: 30 Pág: 53	TECNICAS INNOVADORAS DE CONSTRUCCION TIC SAS NIT 900.870.964-1	16.045,78	100,0%	(72 15 29 00) (72 15 36 00) (81 10 15 00) (95 13 16 00)	CASASU 001	E & D Stma Metálico (máx 1)	Ejecutar obras de construccion de 347 viviendas en el municipio de Sucre, departamento de Sucre, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el diseño urbanístico, diseño eléctrico (urbanismo y vivienda), diseño hidráulico (urbanismo y vivienda), diseño arquitectonico y estructural de la vivienda, diseño sistema séptico, plan de calidad, plan de manejo ambiental, plan de salud y seguridad en el trabajo, plan social y el plan de trabajo.	CUMPLE	738,00 smmlv	0,00 smmlv	0,00 smmlv	738,00 smmlv	14.796,08 m²	0,00 m²	0,00 m²	14.796,08 m²	1. Se debe aclarar certificación en la que se evidencie que dentro del contrato se ejecutaron actividades de diseño en sistemas constructivos metálicos bajo las condiciones definidas por los términos de referencia para la acreditación del componente A, incluyendo el soporte, recibo y aprobación de los mismos por parte del contratante. 2. Contrato suscrito entre privados, el contratista presenta las facturas pero no allega certificación de facturación ni documentos del contador o revisor fiscal de acuerdo al numeral 3.2.2 de los TDR.	Debe allegar aclaración donde se especifique la ejecución de las actividades de diseño con las áreas intervenidas, el soporte del recibo y aprobación de los diseños por parte del contratante. Debe allegar la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, de la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.	En atención a la observación realizada, el proponente allegó la totalidad de los documentos solicitados por la entidad, las actividades de diseño ejecutadas, las áreas intervenidas y los soportes correspondientes al recibo y aprobación de los diseños mediante el sistema estructural metálico tipo Steel Framing. En este orden de ideas, tambien se aportó la certificación de la facturación emitido el 5 de noviembre de 2025 por el revisor fiscaly adicional comparte la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente de la Junta Central de Contadores	
2	N° en RUP: 63 Pág: 66	TECNICAS INNOVADORAS DE CONSTRUCCION TIC SAS NIT 900.870.964-1	9.524,96	100,0%	(72 15 29 00) (72 15 36 00) (81 10 15 00) (95 13 16 00)	FDA-220-1	Sum. e Instal. Stma Metálico (máx 1)	Ejecutar obras de construccion de 280 viviendas en el municipio de Sucre, departamento de Sucre, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el diseño urbanístico, diseño eléctrico (urbanismo y vivienda), diseño hidráulico (urbanismo y vivienda), diseño arquitectonico y estructural de la vivienda, diseño sistema séptico, plan de calidad, plan de manejo ambiental, plan de salud y seguridad en el trabajo, plan social y el plan de trabajo.	CUMPLE	0,00 smmlv	9.524,97 smmlv	0,00 smmlv	9.524,97 smmlv	0,00 m²	11.939,20 m²	0,00 m²	11.939,20 m²	Este es un contrato entre privados, el contratista presenta las facturas emitida por el contador pero no certificación de facturación ni documentos del contador de acuerdo al numeral 3.2.2 de los TDR.	Debe aportar la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, de la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.	En atención a la observación realizada, el proponente aporta la certificación de la facturación emitido el 5 de noviembre de 2025 por el revisor fiscaly adicional comparte la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente de la Junta Central de Contadores	
3	N° en RUP: 3 Pág: 76	EDINTEL SAS NIT 802.014.139-5	546,71	100%	No cuenta con ningun codigo	075 de 2011	Dotación Mobiliario (máx 1)	Dotación de material didactico, mobiliario, audiovisuales, laboratorio escolar a la institución educativa Remedios Solano sede Elba Solano del municipio de Barrancas, departamento de la Guajira.	CUMPLE	0,00 smmlv	0,00 smmlv	544,85 smmlv	544,85 smmlv	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	No allega certificación con los datos minimos de ejecucion contractual es necesario presentar certificación para corroborar la información.	Debe aportar certificación del contrato 075 de 2011 con los datos minimos de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3.2.2 de los TDR	En atención a la observación realizada, el proponente aporta la certificación contractual del contrato 075 de 2011.	
4	N° en RUP: XX Pág: XXX				(72 15 29 00) (72 15 36 00) (81 10 15 00) (95 13 16 00)					0,00 smmlv	0,00 smmlv	0,00 smmlv	0,00 smmlv	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²				
5	N° en RUP: XX Pág: XXX				(72 15 29 00) (72 15 36 00) (81 10 15 00) (95 13 16 00)					0,00 smmlv	0,00 smmlv	0,00 smmlv	0,00 smmlv	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²				
6	N° en RUP: XX Pág: XXX				(72 15 29 00) (72 15 36 00) (81 10 15 00) (95 13 16 00)					0,00 smmlv	0,00 smmlv	0,00 smmlv	0,00 smmlv	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²				
Prop. N° 07	U.T. Corazón Carbonífero									Chequeo Criterio A 1 contrato (CUMPLE)	738,00 smmlv	> 158 smmlv CUMPLE	10.808 smmlv	14.796,08 m²	> 1.654m² CUMPLE		26.735,28 m²				
										Chequeo Criterio B 1 contrato (CUMPLE)	CUMPLE	9.524,97 smmlv	> 7.694 smmlv CUMPLE		11.939,20 m²	> 1.654m² CUMPLE					
	CUMPLE									Chequeo Criterio C 1 contrato (CUMPLE)		544,85 smmlv	> 377 smmlv CUMPLE								

ANEXO 3. INFORME FINAL DE EVALUACIÓN FINANCIERA

Se evaluó de conformidad con las postulaciones recibidas, realizando la verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional dispuestos en los TÉRMINOS DE REFERENCIA, teniendo los siguientes resultados:

CONSORCIO LA JAGUA 2026

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez LIQ $\geq$ 1,30	24,37	191-230 - 232-216 a 217-287 a 288----- --	X	
Endeudamiento NE $\leq$ 0,75	0,28	191-230 - 232-216 a 217-287 a 288----- --	X	
Razón de cobertura de intereses RCI $\geq$ 1,50	163,11	191-230 - 232-216 a 217-287 a 288----- --	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP $\geq$ 0,05	0,14	191-230 - 232-216 a 217-287 a 288----- --	X	
Rentabilidad del Activo RA $\geq$ 0,02	0,10	191-230 - 232-216 a 217-287 a 288----- --	X	
Patrimonio P $\geq$ \$ 5.763.965.090	\$ 5.787.178.106	191-230 - 232-216 a 217-287 a 288----- --	X	
Capital de Trabajo CT $\geq$ \$ 5.763.965.090	\$ 7.572.593.997	191-230 - 232-216 a 217-287 a 288----- --	X	
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante CONSORCIO LA JAGUA 2026 como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.				

CONSORCIO SAN CHAMUEL

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez LIQ $\geq$ 1,30	3,58	53 a 54-90 a 91-236 - 241-----	X	
Endeudamiento NE $\leq$ 0,75	0,49	53 a 54-90 a 91-236 - 241-----	X	
Razón de cobertura de intereses RCI $\geq$ 1,50	15,64	53 a 54-90 a 91-236 - 241-----	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP $\geq$ 0,05	0,30	53 a 54-90 a 91-236 - 241-----	X	
Rentabilidad del Activo RA $\geq$ 0,02	0,15	53 a 54-90 a 91-236 - 241-----	X	
Patrimonio P $\geq$ \$ 5.763.965.090	\$ 11.126.601.238	53 a 54-90 a 91-236 - 241-----	X	
Capital de Trabajo CT $\geq$ \$ 5.763.965.090	\$ 15.884.606.374	53 a 54-90 a 91-236 - 241-----	X	
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante CONSORCIO SAN CHAMUEL como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.				

CONSORCIO JAGUA IBIRICO A&O

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez LIQ $\geq$ 1,30	2,06	31-88-----	X	
Endeudamiento NE $\leq$ 0,75	0,37	31-88-----	X	
Razón de cobertura de intereses RCI $\geq$ 1,50	10,60	31-88-----	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP $\geq$ 0,05	0,06	31-88-----	X	
Rentabilidad del Activo RA $\geq$ 0,02	0,04	31-88-----	X	
Patrimonio P $\geq$ \$ 5.763.965.090	\$ 47.266.705.946	31-88-----	X	
Capital de Trabajo CT $\geq$ \$ 5.763.965.090	\$ 23.937.059.468	31-88-----	X	
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante CONSORCIO JAGUA IBIRICO A&O como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.				

CONSORCIO MODULOS A3

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez LIQ $\geq$ 1,30	76,09	331-878 - 883-898-----	X	
Endeudamiento NE $\leq$ 0,75	0,01	331-878 - 883-898-----	X	
Razón de cobertura de intereses RCI $\geq$ 1,50	2023,71	331-878 - 883-898-----	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP $\geq$ 0,05	0,12	331-878 - 883-898-----	X	
Rentabilidad del Activo RA $\geq$ 0,02	0,12	331-878 - 883-898-----	X	
Patrimonio P $\geq$ \$ 5.763.965.090	\$ 13.150.631.763	331-878 - 883-898-----	X	
Capital de Trabajo CT $\geq$ \$ 5.763.965.090	\$ 13.130.336.763	331-878 - 883-898-----	X	
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante CONSORCIO MODULOS A3 como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.				

CONSORCIO MODULAR 2026

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez LIQ $\geq$ 1,30	41,61	276 - 280-131 - 274-----	X	
Endeudamiento NE $\leq$ 0,75	0,04	276 - 280-131 - 274-----	X	
Razón de cobertura de intereses RCI $\geq$ 1,50	157,36	276 - 280-131 - 274-----	X	
Rentabilidad del Patrimonio RA $\geq$ 0,02	0,35	276 - 280-131 - 274-----	X	
Rentabilidad del Activo RP $\geq$ 0,05	0,33	276 - 280-131 - 274-----	X	
Patrimonio P $\geq$ \$ 5.763.965.090	\$ 6.404.753.395	276 - 280-131 - 274-----	X	
Capital de Trabajo CT $\geq$ \$ 5.763.965.090	\$ 6.356.943.457	276 - 280-131 - 274-----	X	
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante CONSORCIO MODULAR 2026 como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.				

UNIÓN TEMPORAL MODULARES MCH

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez LIQ $\geq$ 1,30	5,11	80-50 - 60-79-----	X	
Endeudamiento NE $\leq$ 0,75	0,55	80-50 - 60-79-----	X	
Razón de cobertura de intereses RCI $\geq$ 1,50	15,15	80-50 - 60-79-----	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP $\geq$ 0,05	0,52	80-50 - 60-79-----	X	
Rentabilidad del Activo RA $\geq$ 0,02	0,23	80-50 - 60-79-----	X	
Patrimonio P $\geq$ \$ 5.763.965.090	\$ 2.029.270.969,35	80-50 - 60-79-----		X
Capital de Trabajo CT $\geq$ \$ 5.763.965.090	\$ 3.604.760.168,15	80-50 - 60-79-----		X
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante UNIÓN TEMPORAL MODULARES MCH se evidencia que presenta como indicadores de Capital de trabajo y Patrimonio \$2.029.270.969,35 y \$3.604.760.168,15, respectivamente, los cuales son inferiores al requisito mínimo exigido en los términos de referencia para estos indicadores, cada uno por \$5.763.965.090; por lo anterior, se concluye que NO CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero Teniendo en cuenta que la capacidad financiera y organizacional se verificó con base en la información consignada en el Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP-, vigente y en firme, aportado por cada integrante de la estructura plural, se RECHAZA la propuesta presentada por UNIÓN TEMPORAL MODULARES MCH.				

UNIÓN TEMPORAL CORAZÓN CARBONÍFERO

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez LIQ $\geq$ 1,30	2,46	39-71 - 76-----	X	
Endeudamiento NE $\leq$ 0,75	0,48	39-71 - 76-----	X	
Razón de cobertura de intereses RCI $\geq$ 1,50	3,24	39-71 - 76-----	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP $\geq$ 0,05	0,28	39-71 - 76-----	X	
Rentabilidad del Activo RA $\geq$ 0,02	0,15	39-71 - 76-----	X	
Patrimonio P $\geq$ \$ 5.763.965.090	\$ 8.777.547.020	39-71 - 76-----	X	
Capital de Trabajo CT $\geq$ \$ 5.763.965.090	\$ 9.402.538.620	39-71 - 76-----	X	
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante UNIÓN TEMPORAL CORAZÓN CARBONÍFERO como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.				